

ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
PROGRAMA: FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA 2018

Localidad y Municipio:	TENAMAXTLAN, TENAMAXTLAN	Ejercicio:	2018
------------------------	--------------------------	------------	------

Fecha de inicio: 24 de Agosto de 2018 Fecha de terminación: 30 de Septiembre de 2018

Orden de Trabajo: TX-0675-18

Nombre de la obra: CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEPORTIVO EN TENAMAXTLÁN, JALISCO PRIMERA ETAPA.

Acciones: CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEPORTIVO EN TENAMAXTLÁN, JALISCO PRIMERA ETAPA.

APORTACIÓN: \$4870000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL)

MODALIDAD: TRANSFERENCIAS

APORTACIÓN MUNICIPAL: \$0.00

APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL ESTIMADO	SALDO
\$ 4870000.00	\$ 4,870,000.00	\$ 0.00

En caso de existir diferencia, esta sera devuelta a la SEPAF

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como la cláusula quinta del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado entre el municipio de TENAMAXTLAN y el gobierno del Estado, que a su letra dice:

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- g) Dotar a de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al termino de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.
- j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos De Control y Supervisión Estatales y/o Federales respecto a la ejecución de la obra bajo su responsabilidad
- o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, su Reglamento y reglas de operación "fondo comun concursable para la infraestructura 2018 (FOCOCI)"

CLAUSULA OCTAVA "PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A":

- b) **"EL MUNICIPIO"** se obliga a ejecutar **"LA OBRA"** objeto de este convenio, responsabilizándose construcción y calidad de ella, así como los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cualquier reclamación por estos conceptos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES

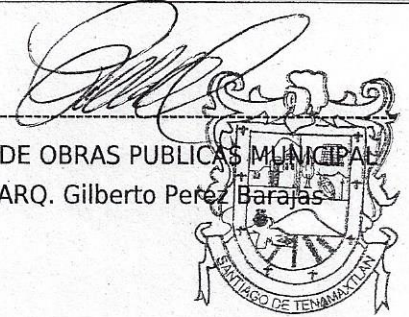
"EL MUNICIPIO" Entregará a la instancia que corresponda, la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra para lo cual se elaborara el actá respectiva a los términos de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

OBSERVACIONES



PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C.P. Ricardo Hernández García



DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

ARQ. Gilberto Perez Barajas

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. JOSE ARMANDO GARCIA TERRIQUEZ
SUPERVISOR SIOP

OBRAS PÚBLICAS
TENAMAXTLAN, JAL.

ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRA PÚBLICA
PRESENTE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRA PÚBLICA

19 FEB 25 14:46

Arceft 6

Sin anexos

S10P

El que suscribe Arq. Gilberto Pérez Barajas, presidente Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco, me dirijo a ustedes por este conducto, a manifestar que hemos sido favorecidos con la obra denominada **"Construcción de Domo Deportivo en Tenamaxtlán, Jalisco primera etapa"**. A través del programa Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI 2018), con un monto de \$4, 870,000.00 (cuatro millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N), obra que ha tenido retraso en su ejecución por motivo (primero) que el depósito inicial fue 3 (tres) días antes del cambio de administración, aunado por un periodo de lluvias constantes que desestabilizaba el terreno a construcción, hemos tenido poco avance y retraso en la terminación de los trabajos.


En razón de lo aquí expuesto, le solicitamos se tenga a bien, otorgarnos una prórroga de 8 semanas, a partir de la fecha del presente escrito, para poder concluir dicha obra.

Sin otro asunto por el momento, me despido y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"

Tenamaxtlán, Jalisco., a 15 de febrero de 2019.



Arq. Gilberto Pérez Barajas

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TENAMAXTLÁN JALISCO

DISEÑO

CONSTRUCCIÓN

MAQUINARIA**Y OBRA**

ECOLOGICA

ECOLOGICA

Obra: CONSTRUCCION DE DOMO MULTIUSOS EN EN MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN
JALISCO, PRIMERA ETAPA

Lugar: TENAMAXTLAN JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
PRELIMINARES					
DOM-001	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (Hasta 500 m2)	M2	1,716.0000	\$8.53	\$14,637.48
DOM-002	Despalme de 30 cms. de espesor de capa vegetal a maquina, Incluye: mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1,716.0000	\$25.89	\$44,427.24
DOM-003	Relleno con tepetate, compactado a máquina al 95% proctor, adicionando agua, para grandes volúmenes, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	1,544.4000	\$422.59	\$652,648.00
DOM-004	Compactación del terreno natural a maquina, incluye: costo del equipo, mano de obra y herramienta	M2	1,716.0000	\$68.27	\$117,151.32
TOTAL PRELIMINARES					\$828,864.04
CIMENTACION					
DOM-005	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo para parrilla de 2.00 m de largo x 2.00 mts de ancho por 30 cm de peralte, armado con varilla de ½" n. 4 @ 15 cm en lecho superior e inferior en los dos sentidos en ambas zapata aislada, incluye: suministro de los materiales, equipo, herramienta, mano de obra, (cortes, habilitado y armado de acero) limpieza y tñpsce.	KG	1,557.3600	\$32.59	\$50,754.36
DOM-006	Suministro, habilitado y armado de acero para dado de medidas (50 x 50 x 200 cm de altura), armado con 4 varillas de 3/4 y 8 varillas de 5/8" y con estribos de varilla 3/8" @ 20 cm, incluye: suministro de los materiales, equipo, herramienta, mano de obra, (cortes, habilitado y armado de acero) limpieza y tñpsce..	KG	1,254.5800	\$32.59	\$40,886.76
DOM-007	Suministro de anclas para zapatas armadas en acero 1018 de 7/8" x 70 cm incluyendo 10 cm de roscado con 12 piezas.	PZA	14.0000	\$3,351.60	\$46,922.40
DOM-008	Suministro, habilitado y colocación de placa base metálica de 3/4" y 1" para colocación de columnas, incluye; materiales, mano de obra, herramienta y equipo, limpieza del frente de trabajo, retiro de sobrantes y tñpsce.	KG	1,806.0000	\$41.74	\$75,382.44
DOM-009	Equipo, maniobras, Izamiento, limpieza del frente de trabajo, retiro de sobrantes y tñpsce.	KG	8,589.2200	\$46.12	\$396,134.83
TOTAL CIMENTACION					\$610,080.79

DISEÑO

CONSTRUCCIÓN

MAQUINARIA**Y OBRA**

ECOLOGICA

ECOFIDUCIA

Obra: CONSTRUCCION DE DOMO MULTIUSOS EN EN MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN
JALISCO, PRIMERA ETAPA

Lugar: TENAMAXTLAN JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	CUBIERTA				
DOM-010	Suministro y colocación de estructura metálica (armadura principal), a base de (largueros)de tubo de 6" x 25.36 kg/ml y diagonales en tubo de 2"con fondo anticorrosivo, incluye; material, mano de obra, grúa, equipo, herramienta, desperdicios, limpieza y tlnpsce.	KG	13,455.6500	\$48.55	\$653,271.81
DOM-011	Suministro y colocación de estructura metálica (armadura secundaria), a base de (largueros) de tubo de 3" y diagonales de tubo de 1 1/2" con fondo anticorrosivo, incluye; material, mano de obra, grúa, equipo, herramienta, desperdicios, limpieza y tlnpsce.	KG	5,764.7500	\$45.30	\$261,143.18
DOM-012	Suministro y colocación polin monten 10 " a 10 m" x 7.03 gk/ml cal. 14 horizontal, para fijación de lámina en cubierta, incluye; material, mano de obra, grúa, equipo, herramienta, desperdicios, limpieza y tlnpsce.	KG	10,137.2600	\$47.55	\$482,026.71
DOM-013	Suministro y colocación de angulo de 3/4" x 1/8" para contraviento (contra flambeo), de monten de 10" x 2 3/4" x 8.70 kg/ml cal. 12 con una separación entre uno y otro de 1.50 mts +- 20 cm el concepto incluye: material, mano de obra, herramienta, desperdicios limpieza y tlnpsce.	KG	489.4500	\$40.54	\$19,842.30
DOM-014	Suministro y colocación de crucetas a base de redondo liso de 7/8" x 10.91 kg/ml colocadas al ras del monten por la parte interna del mismo.	KG	7,102.4100	\$39.70	\$281,965.68
DOM-015	Suministro de mano de obra necesaria para la aplicación de una o las capas necesarias de esmalte anticorrosivo (a tono que el cliente indique) para el correcto recubrimiento de estructura, el concepto incluye: esmalte, limpieza, herramienta y todo lo necesaria para su correcta colocación.	LOTE	1.0000	\$76,893.33	\$76,893.33
DOM-016	Suministro e instalación de lámina o 101 cal 26 pintro color blanco en cubierta incluye; material, mano de obra, elementos menores de fijación, equlpo, herramienta, desperdicios, limpieza y tlnpsce.	KG	2,867.2800	\$306.06	\$877,559.72
	TOTAL CUBIERTA				\$2,652,702.73

DISEÑO

CONSTRUCCIÓN

MAQUINARIA

Y OBRA

ECOLOGICA

ECOLOGICIV

Obra: CONSTRUCCION DE DOMO MULTIUSOS EN EN MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN
JALISCO, PRIMERA ETAPA

Lugar: TENAMAXTLAN JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	---------

LIMPIEZA					
DOM-017	Limpieza gruesa durante la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,716.0000	\$40.58	\$69,635.28
DOM-018	Carga y acarreo de materiales producto de la limpieza gruesa fuera de la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	50.0000	\$311.89	\$15,594.50
DOM-019	Limpieza fina de la obra para entrega, para volúmenes mayores, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,716.0000	\$12.47	\$21,398.52
TOTAL LIMPIEZA					\$106,628.30

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	\$4,198,275.86
IVA 16.00%	\$671,724.14
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	\$4,870,000.00
(* CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. *)	

SEÑO
CONSTRUCCIÓN
MAQUINARIA
Y OBRA
ECOLOGICA

FACTURA
DISEÑO CONSTRUCCION MAQUINARIA Y OBRA ECOLOGICA S
DE RL DE CV
RFC: DCM120703271

DOMO Deportivo
FOOO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44460
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
COMERCIO EXTERIOR No. 1054 COL. LA AURORA
44460 Guadalajara, Jalisco

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: A - 639
Fecha: 1/10/2018 15:31:38
Cond. De Pago:

Datos del cliente
Cliente: MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN JALISCO
R.F.C.: MTE850101QNA
Domicilio: AV DE LOS MAESTROS No. 4, CENTRO, C.P. 48570, TENAMAXTLAN, Jalisco, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Unidad SAT	Descripción	Descripción SAT	P.Unitario	Impuestos	Importe
1.000	LOTE	LO - Lote [unidad de adquisición]	CONSTRUCCION DE DOMO DEPORTIVO EN TENAMAXTLAN JALISCO, PRIMERA ETAPA. FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE. PAGO REALIZADO EL DIA 28/09/2018	93142000 - Desarrollo urbano	4,198,275.8600	002 - IVA - 671,724.14	4,198,275.86

Importe con letra:
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal 4,198,275.86
Impuestos Trasladados 671,724.14
Total 4,870,000.00



Serie del Certificado del emisor	00001000000403235086
Folio fiscal	06C75AA0-E1E4-4962-81F7-E66161A510A2
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Octubre 1 2018 - 15:31:41
Este documento es una representación impresa de un CFDI	
CFDI Relacionado:	
Tipo Relación:	-
CFDI Relacionado:	

Sello Digital del CFDI
aCkFs280Tn4h7g+IsDnfyPkYPUKcxDINS1/Hb1x/zBe2zb9oUL98bhmH6LLyNytdYEYmYvzcBT8VEI9a0FuZ
xd31XgLBW6pW/WkRwiDoZSGS/TRgQpZuj3xU3YJf+ShHH+h0xWKyPRF2C1Mr6oRnUlv6TVkUA9urgg9JaoI4m
3F9VmqvWXXDYOMUnZwFTM6bF/IZfnMA6b6irDo5d+hLLj70NassMTLM3EENd5FdeOtk3EPHsIOEKppm0/gauER
OvrL815n0fB3IZY2V/zFg6cuX4p35W24TjmPRSDbHjD/aqwWOO4Rd/eX5O1CbzC4J5Lmp2uf68H12JGBCgA==

Sello del SAT
cyf9cLvfjvaUh1J3C0n9Mcxu/XdnMSUZecm7sEssmX8sj9uxdYXBO/ZjDejTVXxnT7Ifj6Zg2ssjaU0
e82OpZijGuzT1uPd70UoI63BVUMbdwL7GU7Y6AHY788N4A1z5sRmih2NA3oD3jqKDYdSofQNwwiKcA/
ORHXu7ieHXWR6ofjMrz1kA5wGJXq/xLKfHHzLwayt+egy0oz4Kn5IMz3NIVTDAofjkiFI0BsdGYVAB
Det1ZbcE57mOO1o4OYdxbjyZ/XCQFb6GsuHdKRphDbupC5NfU3ot+8kfVvaHnF4ybJWU5AQW4oi
mSsh6qbUgl1EH7fMTFOEgA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|06C75AA0-E1E4-4962-81F7-E66161A510A2|2018-10-01T15:31:41|MAS0810247C0|aCkFs280Tn4h7g+IsDnfyPkYPUKcxDINS1/Hb1x/zBe2zb9oUL98bhmH6LLyNytdYEYmYvzcBT8VEI9a0FuZ
xd31XgLBW6pW/WkRwiDoZSGS/TRgQpZuj3xU3YJf+ShHH+h0xWKyPRF2C1Mr6oRnUlv6TVkUA9urgg9JaoI4m
3F9VmqvWXXDYOMUnZwFTM6bF/IZfnMA6b6irDo5d+hLLj70NassMTLM3EENd5FdeOtk3EPHsIOEKppm0/gauER
OvrL815n0fB3IZY2V/zFg6cuX4p35W24TjmPRSDbHjD/aqwWOO4Rd/eX5O1CbzC4J5Lmp2uf68H12JGBCgA==|00001000000404486074||



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

DGPOP/311/2018

Guadalajara, Jalisco, 01 marzo de 2018.
Dirección de Proyectos de Apoyo Municipal

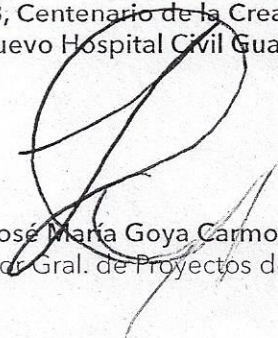
M.C.P. Ricardo Hernández García
Presidente Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco
P r e s e n t e.

Con relación al proyecto ejecutivo denominado: **Construcción de Domo Deportivo en Tenamaxtlán Jalisco, Primera Etapa**, programado para ejecutarse por su administración en el municipio a su digno cargo, me permito informarle que de acuerdo a su similar con numero de oficio 17/18, en el cual envía el proyecto ejecutivo autorizado por su dependencia responsable, una vez revisado el mismo por esta Secretaría, con base a las reglas de operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), se emite la **validación técnica favorable** a la integración del expediente del proyecto, para así continuar con el proceso correspondiente.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"



Arq. José María Goya Carmona
Director Gral. de Proyectos de Obra Pública

c.c.p.- Ing. Jacinto De la O Campos.- Director General Sectorial.-
c.c.p.- Arq. Carlos Enrique Ramos Tirado.- Director de Proyectos de Apoyo Municipal.

JMGC/CERT/MGG/tpn*

CONTRATO OP-FOCOCI-TENAMAXTLAN-2018-001

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENAMAXTLAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC.DR. RICARDO HERNANDEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENAMAXTLAN, JALISCO M.V.Z. ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS, SINDICO MUNICIPAL DE TENAMAXTLAN Y L.C.P.RAFANEL FLORES MARTINEZ TESORERO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA EMPRESA DISEÑO CONSTRUCCION MAQUINARIA Y OBRA ECOLOGICA S DE RL DE CV. REPRESENTADA POR EL ARQ. ARTURO JARAMILLO GUERRERO, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Obra Publica a Precios unitarios, de conformidad con lo previsto en los Artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XI, XIX y XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; Artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 14, 19, Fracciones II y III, 21 y 22, Fracciones I, II, III, IX, XVIII, XIX y XXII, 24 y 32 Fracciones I, III, IV, VIII, XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Artículos 1º fracción VI, 11, 26, 36, 45 fracción I, 49 fracción III y 51, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 1º, 3º, 6º, 49 al 58, de su Reglamento y demás relativos y aplicables de ambos Ordenamientos Federales.

I.2.- Que dicha obra fue adjudicado a través del procedimiento de **CONCURSO POR INVITACION**, con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.3.- Para la ejecución de la Obra, el contrato correspondiente se encomienda a "El Contratista".

I.4.- El presente contrato se adjudica como resultado del **CONCURSO POR INVITACION**,, instaurada por "La Dependencia", en términos de lo dispuesto por los artículos 27, Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones, que se deriven del presente contrato; se ajustará a la inversión autorizada, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida de los maestros No.4, en Tenamaxtlán, Jalisco México.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato

II.2.- Acredita con la escritura pública numero 29,656 fecha 2 de julio del 2012 expedida y pasada ante la fe del Lic. Antonio Torres González, notario público número 2, de la municipalidad de Tonalá, Jalisco. Su representante el **ARTURO JARAMILLO GUERRERO** con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública señalada en el párrafo que antecede.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyente es: **DCM-1200703-271**

II.4.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.5.- Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA SANTA ANA No.224, COLONIA AGRICOLA, C.P. 45236, ZAPOPAN, JALISCO**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la abrogada Ley de Obras Públicas, las Reglas Generales para la contratación y ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato y en general, la información requerida para la obra materia del contrato.

II.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: **CONSTRUCCION DE DOMO DEPORTIVO EN TENAMAXTLAN, JALISCO, PRIMERA ETAPA**, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas Cláusulas.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta Cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato, es de **\$4,870,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con cargo a la partida presupuestal Número 1235624101.

Las partes de común acuerdo, manifiestan su conformidad que el presente contrato, se pagará en un ejercicio presupuestal en el año 2018 toda vez que, para ejercicio del 2018, se ejercerá el 100% del importe que se otorga a "El contratista".

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL Contratista" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A 30 DE MARZO DE 2019** por lo anterior se obliga a ejecutar los trabajos en días naturales, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA. - ANTICIPOS.

NO APLICA

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato serán cubiertos mediante pagos de acuerdo al avance de obra, mismo que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, las que serán presentadas por el "El Contratista" al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra.

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el caso de incumplimiento en los pagos por parte de "La Dependencia", ésta a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia".

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con la Obra Pública las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y en su caso, convenios modificatorios, convenios adicionales, ajustes de precios en los términos de la cláusula DÉCIMA, y de los anticipos que le otorgue "La Dependencia", de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente instrumento. Se otorgará una fianza de cumplimiento y/o cheque cruzado 10 % del monto contratado, además por garantía del 10% se otorgará una carta de garantía de obra y/o cheque cruzado.

OCTAVA. - - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sanciones por incumplimiento del programa: "La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (*total estimado acumulado*) y el importe de la que debió realizarse (*total programado acumulado*), multiplicado por el número de (meses) transcurridos desde la fecha en que se incurrió en incumplimiento, hasta la de la revisión. Por lo tanto, (*mensualmente*), se hará la retención o devolución que corresponda.

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) (mensual) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa.

Esta pena la cubrirá "El Contratista" (*mensualmente*) y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán (*mensual*) en las estimaciones correspondientes, manteniendo fija la cantidad de obra que dejó de hacer "El Contratista" en la fecha de terminación establecida en el programa de obra suscrito por las partes; en el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un (mes) volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor del municipio de Tenamaxtlán.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite del cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello.

NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causa justificada para ello; suspensión que no podrá exceder de lo dispuesto por el artículo 60, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que la misma pueda prorrogarse o continuarse excediendo de la temporalidad señalada.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y siempre que la reanudación de los trabajos se realice dentro de la temporalidad límite establecida en el primer párrafo de esta cláusula.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y esté en el supuesto que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "El Contratista" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el caso de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez determinada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "El Contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de *quince (15) días hábiles* contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de *quince (15) días hábiles* siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez determinada la rescisión administrativa del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", *acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra* y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos; asimismo, en un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la determinación de rescisión por "La Dependencia", "El Contratista" deberá de reintegrar el saldo del anticipo que no haya sido amortizado.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Estando de acuerdo al presente contrato no observando dolo ni mala fe se firma al final y al calce de conformidad al mismo, en Tenamaxtlan, Jalisco a 29 de septiembre de 2018.

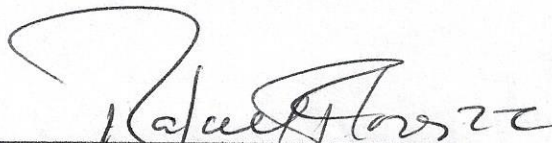
POR "LA DEPENDENCIA"



DR. RICARDO HERNANDEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENAMAXTLAN, JALISCO

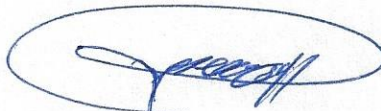


M.V.Z. ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS
SÍNDICO MUNICIPAL



L.C.P. RAFAEL FLORES MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR PARTE DE "EL CONTRATISTA"
DISEÑO CONSTRUCCION MAQUINARIA Y OBRA ECOLOGICA S DE RL DE CV.



ARQ. ARTURO JARAMILLO GUERRERO

Table: Analysis Case Definitions

Case	Type	InitialCond	ModalCase
Text	Text	Text	Text
DEAD	LinStatic	Zero	
MODAL	LinModal	Zero	

Table: Case - Modal 1 - General

Case	ModeType	MaxNumModes	MinNumModes	EigenShift	EigenCutoff	EigenTol
Text	Text	Unitless	Unitless	Cyc/sec	Cyc/sec	Unitless
MODAL	Eigen	12	1	0.0000E+00	0.0000E+00	1.0000E-07

Table: Case - Static 1 - Load Assignments

Case	LoadType	LoadName	LoadSF
Text	Text	Text	Unitless
DEAD	Load case	DEAD	1.000000

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 1 of 6

SectionName	Material	Shape	t3	t2	tf	tw
Text	Text	Text	m	m	m	m
PX3	STEEL	Pipe	0.088900			0.007620
W10X112	STEEL	I/Wide Flange	0.289560	0.264160	0.031750	0.019177
W10X12	STEEL	I/Wide Flange	0.250698	0.100584	0.005334	0.004826
W10X49	STEEL	I/Wide Flange	0.253492	0.254000	0.014224	0.008636
W10X68	STEEL	I/Wide Flange	0.264160	0.256540	0.019558	0.011938
W10X88	STEEL	I/Wide Flange	0.274320	0.261620	0.025146	0.015367
W12X136	STEEL	I/Wide Flange	0.340360	0.314960	0.031750	0.020066
W12X14	STEEL	I/Wide Flange	0.302260	0.100838	0.005715	0.005080
W12X16	STEEL	I/Wide Flange	0.304800	0.101346	0.006731	0.005588
W12X19	STEEL	I/Wide Flange	0.309880	0.101854	0.008890	0.005969
W12X190	STEEL	I/Wide Flange	0.365760	0.322580	0.044196	0.026924
W12X65	STEEL	I/Wide Flange	0.307340	0.304800	0.015367	0.009906
W12X96	STEEL	I/Wide Flange	0.322580	0.309880	0.022860	0.013970
W14X109	STEEL	I/Wide Flange	0.363220	0.370840	0.021844	0.013335
W14X132	STEEL	I/Wide Flange	0.373380	0.373380	0.026162	0.016383
W14X159	STEEL	I/Wide Flange	0.381000	0.396240	0.030226	0.018923
W14X211	STEEL	I/Wide Flange	0.398780	0.401320	0.039624	0.024892
W14X22	STEEL	I/Wide Flange	0.347980	0.127000	0.008509	0.005842
W14X257	STEEL	I/Wide Flange	0.416560	0.406400	0.048006	0.029972
W14X311	STEEL	I/Wide Flange	0.434340	0.411480	0.057404	0.035814
W14X370	STEEL	I/Wide Flange	0.454660	0.419100	0.067564	0.042164
W14X426	STEEL	I/Wide Flange	0.474980	0.424180	0.077216	0.047752
W14X90	STEEL	I/Wide Flange	0.355600	0.368300	0.018034	0.011176
W16X26	STEEL	I/Wide Flange	0.398780	0.139700	0.008763	0.006350
W16X31	STEEL	I/Wide Flange	0.403860	0.140462	0.011176	0.006985
W18X119	STEEL	I/Wide Flange	0.482600	0.287020	0.026924	0.016637
W18X35	STEEL	I/Wide Flange	0.449580	0.152400	0.010795	0.007620
W18X40	STEEL	I/Wide Flange	0.454660	0.152908	0.013335	0.008001
W18X55	STEEL	I/Wide Flange	0.459740	0.191262	0.016002	0.009906
W18X65	STEEL	I/Wide Flange	0.467360	0.192786	0.019050	0.011430

SectionName Text	Material Text	Shape Text	t3 m	t2 m	tf m	tw m
W18X76	STEEL	I/Wide Flange	0.462280	0.279400	0.017272	0.010795
W18X97	STEEL	I/Wide Flange	0.472440	0.281940	0.022098	0.013589
W21X44	STEEL	I/Wide Flange	0.525780	0.165100	0.011430	0.008890
W21X50	STEEL	I/Wide Flange	0.528320	0.165862	0.013589	0.009652
W24X103	STEEL	I/Wide Flange	0.622300	0.228600	0.024892	0.013970
W24X117	STEEL	I/Wide Flange	0.617220	0.325120	0.021590	0.013970
W24X131	STEEL	I/Wide Flange	0.622300	0.327660	0.024384	0.015367
W24X146	STEEL	I/Wide Flange	0.627380	0.327660	0.027686	0.016510
W24X162	STEEL	I/Wide Flange	0.635000	0.330200	0.030988	0.017907
W24X176	STEEL	I/Wide Flange	0.640080	0.327660	0.034036	0.019050
W24X207	STEEL	I/Wide Flange	0.652780	0.330200	0.039878	0.022098
W24X250	STEEL	I/Wide Flange	0.668020	0.335280	0.048006	0.026416
W24X335	STEEL	I/Wide Flange	0.698500	0.342900	0.062992	0.035052
W24X55	STEEL	I/Wide Flange	0.599440	0.178054	0.012827	0.010033
W24X62	STEEL	I/Wide Flange	0.601980	0.178816	0.014986	0.010922
W24X68	STEEL	I/Wide Flange	0.601980	0.227838	0.014859	0.010541
W24X76	STEEL	I/Wide Flange	0.607060	0.228346	0.017272	0.011176
W27X84	STEEL	I/Wide Flange	0.678180	0.252984	0.016256	0.011684
W27X94	STEEL	I/Wide Flange	0.683260	0.253746	0.018923	0.012446
W30X108	STEEL	I/Wide Flange	0.756920	0.266700	0.019304	0.013843
W30X116	STEEL	I/Wide Flange	0.762000	0.266700	0.021590	0.014351
W30X148	STEEL	I/Wide Flange	0.779780	0.266700	0.029972	0.016510
W30X173	STEEL	I/Wide Flange	0.772160	0.381000	0.027178	0.016637
W30X191	STEEL	I/Wide Flange	0.779780	0.381000	0.030226	0.018034
W30X99	STEEL	I/Wide Flange	0.754380	0.266700	0.017018	0.013208
W33X118	STEEL	I/Wide Flange	0.835660	0.292100	0.018796	0.013970
W33X130	STEEL	I/Wide Flange	0.840740	0.292100	0.021717	0.014732
W36X135	STEEL	I/Wide Flange	0.904240	0.304800	0.020066	0.015240
W36X150	STEEL	I/Wide Flange	0.911860	0.304800	0.023876	0.015875
W36X194	STEEL	I/Wide Flange	0.927100	0.307340	0.032004	0.019431
W36X210	STEEL	I/Wide Flange	0.932180	0.309880	0.034544	0.021082
W36X230	STEEL	I/Wide Flange	0.911860	0.419100	0.032004	0.019304
W36X260	STEEL	I/Wide Flange	0.922020	0.421640	0.036576	0.021336
W36X300	STEEL	I/Wide Flange	0.932180	0.424180	0.042672	0.024003
W8X10	STEEL	I/Wide Flange	0.200406	0.100076	0.005207	0.004318
W8X24	STEEL	I/Wide Flange	0.201422	0.165100	0.010160	0.006223
W8X31	STEEL	I/Wide Flange	0.203200	0.203200	0.011049	0.007239
W8X40	STEEL	I/Wide Flange	0.209550	0.204978	0.014224	0.009144
W8X58	STEEL	I/Wide Flange	0.222250	0.208788	0.020574	0.012954
W8X67	STEEL	I/Wide Flange	0.228600	0.210312	0.023749	0.014478

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 2 of 6

SectionName Text	t2b m	tfb m	Area m2	TorsConst m4	I33 m4	I22 m4	AS2 m2
PX3			0.001948	3.238E-06	1.619E-06	1.619E-06	0.001108
W10X112	0.264160	0.031750	0.021226	6.285E-06	0.000298	0.000098	0.005553
W10X12	0.100584	0.005334	0.002284	2.277E-08	0.000022	9.074E-07	0.001210
W10X49	0.254000	0.014224	0.009290	5.786E-07	0.000113	0.000039	0.002189
W10X68	0.256540	0.019558	0.012903	1.482E-06	0.000164	0.000056	0.003154
W10X88	0.261620	0.025146	0.016710	3.134E-06	0.000222	0.000075	0.004215
W12X136	0.314960	0.031750	0.025742	7.700E-06	0.000516	0.000166	0.006830
W12X14	0.100838	0.005715	0.002684	2.930E-08	0.000037	9.823E-07	0.001535
W12X16	0.101346	0.006731	0.003039	4.287E-08	0.000043	1.174E-06	0.001703

SectionName	t2b	tfb	Area	TorsConst	I33	I22	AS2
Text	m	m	m2	m4	m4	m4	m2
W12X19	0.101854	0.008890	0.003594	7.492E-08	0.000054	1.565E-06	0.001850
W12X190	0.322580	0.044196	0.036000	0.000020	0.000787	0.000245	0.009848
W12X65	0.304800	0.015367	0.012323	9.074E-07	0.000222	0.000072	0.003045
W12X96	0.309880	0.022860	0.018194	2.851E-06	0.000347	0.000112	0.004506
W14X109	0.370840	0.021844	0.020645	2.964E-06	0.000516	0.000186	0.004844
W14X132	0.373380	0.026162	0.025032	5.120E-06	0.000637	0.000228	0.006117
W14X159	0.396240	0.030226	0.030129	8.200E-06	0.000791	0.000311	0.007210
W14X211	0.401320	0.039624	0.040000	0.000019	0.001107	0.000429	0.009926
W14X22	0.127000	0.008509	0.004187	8.658E-08	0.000083	2.914E-06	0.002033
W14X257	0.406400	0.048006	0.048774	0.000033	0.001415	0.000537	0.012485
W14X311	0.411480	0.057404	0.058968	0.000057	0.001802	0.000670	0.015555
W14X370	0.419100	0.067564	0.070322	0.000092	0.002264	0.000828	0.019170
W14X426	0.424180	0.077216	0.080645	0.000138	0.002747	0.000982	0.022681
W14X90	0.368300	0.018034	0.017097	1.690E-06	0.000416	0.000151	0.003974
W16X26	0.139700	0.008763	0.004955	1.091E-07	0.000125	3.992E-06	0.002532
W16X31	0.140462	0.011176	0.005890	1.919E-07	0.000156	5.161E-06	0.002821
W18X119	0.287020	0.026924	0.022645	4.412E-06	0.000912	0.000105	0.008029
W18X35	0.152400	0.010795	0.006645	2.106E-07	0.000212	6.368E-06	0.003426
W18X40	0.152908	0.013335	0.007613	3.371E-07	0.000255	7.950E-06	0.003638
W18X55	0.191262	0.016002	0.010452	6.909E-07	0.000370	0.000019	0.004554
W18X65	0.192786	0.019050	0.012323	1.136E-06	0.000445	0.000023	0.005342
W18X76	0.279400	0.017272	0.014387	1.178E-06	0.000554	0.000063	0.004990
W18X97	0.281940	0.022098	0.018387	2.439E-06	0.000728	0.000084	0.006420
W21X44	0.165100	0.011430	0.008387	3.205E-07	0.000351	8.616E-06	0.004674
W21X50	0.165862	0.013589	0.009484	4.745E-07	0.000410	0.000010	0.005099
W24X103	0.228600	0.024892	0.019548	2.943E-06	0.001249	0.000050	0.008694
W24X117	0.325120	0.021590	0.022194	2.797E-06	0.001473	0.000124	0.008623
W24X131	0.327660	0.024384	0.024839	3.954E-06	0.001673	0.000142	0.009563
W24X146	0.327660	0.027686	0.027742	5.578E-06	0.001906	0.000163	0.010358
W24X162	0.330200	0.030988	0.030774	7.700E-06	0.002152	0.000184	0.011371
W24X176	0.327660	0.034036	0.033355	9.948E-06	0.002364	0.000199	0.012194
W24X207	0.330200	0.039878	0.039161	0.000016	0.002839	0.000241	0.014425
W24X250	0.335280	0.048006	0.047419	0.000028	0.003534	0.000301	0.017646
W24X335	0.342900	0.062992	0.063484	0.000063	0.004953	0.000429	0.024484
W24X55	0.178054	0.012827	0.010516	5.161E-07	0.000566	0.000012	0.006014
W24X62	0.178816	0.014986	0.011806	7.367E-07	0.000649	0.000014	0.006575
W24X68	0.227838	0.014859	0.012968	7.784E-07	0.000762	0.000029	0.006345
W24X76	0.228346	0.017272	0.014452	1.116E-06	0.000874	0.000034	0.006785
W27X84	0.252984	0.016256	0.016000	1.170E-06	0.001186	0.000044	0.007924
W27X94	0.253746	0.018923	0.017871	1.677E-06	0.001361	0.000052	0.008504
W30X108	0.266700	0.019304	0.020452	2.077E-06	0.001861	0.000061	0.010478
W30X116	0.266700	0.021590	0.022064	2.676E-06	0.002052	0.000068	0.010935
W30X148	0.266700	0.029972	0.028064	6.035E-06	0.002780	0.000094	0.012874
W30X173	0.381000	0.027178	0.032903	6.493E-06	0.003426	0.000249	0.012846
W30X191	0.381000	0.030226	0.036323	8.741E-06	0.003829	0.000280	0.014063
W30X99	0.266700	0.017018	0.018774	1.569E-06	0.001661	0.000053	0.009964
W33X118	0.292100	0.018796	0.022387	2.206E-06	0.002456	0.000078	0.011674
W33X130	0.292100	0.021717	0.024710	3.068E-06	0.002793	0.000091	0.012386
W36X135	0.304800	0.020066	0.025613	2.914E-06	0.003247	0.000094	0.013781
W36X150	0.304800	0.023876	0.028516	4.204E-06	0.003763	0.000112	0.014476
W36X194	0.307340	0.032004	0.036774	9.240E-06	0.005036	0.000156	0.018014
W36X210	0.309880	0.034544	0.039871	0.000012	0.005494	0.000171	0.019652
W36X230	0.419100	0.032004	0.043613	0.000012	0.006243	0.000391	0.017603
W36X260	0.421640	0.036576	0.049355	0.000017	0.007201	0.000454	0.019672
W36X300	0.424180	0.042672	0.056968	0.000027	0.008449	0.000541	0.022375

SectionName	t2b	tfb	Area	TorsConst	I33	I22	AS2
Text	m	m	m2	m4	m4	m4	m2
W8X10	0.100076	0.005207	0.001910	1.773E-08	0.000013	8.699E-07	0.000865
W8X24	0.165100	0.010160	0.004568	1.440E-07	0.000034	7.617E-06	0.001253
W8X31	0.203200	0.011049	0.005884	2.231E-07	0.000046	0.000015	0.001471
W8X40	0.204978	0.014224	0.007548	4.662E-07	0.000061	0.000020	0.001916
W8X58	0.208788	0.020574	0.011032	1.386E-06	0.000095	0.000031	0.002879
W8X67	0.210312	0.023749	0.012710	2.102E-06	0.000113	0.000037	0.003310

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 3 of 6

SectionName	AS3	S33	S22	Z33	Z22	R33	R22
Text	m2	m3	m3	m3	m3	m	m
PX3	0.001108	0.000036	0.000036	0.000050	0.000050	0.028827	0.028827
W10X112	0.013978	0.002058	0.000744	0.002409	0.001134	0.118493	0.068029
W10X12	0.000894	0.000179	0.000018	0.000206	0.000029	0.099020	0.019932
W10X49	0.006021	0.000893	0.000306	0.000990	0.000464	0.110392	0.064688
W10X68	0.008362	0.001242	0.000435	0.001398	0.000657	0.112737	0.065746
W10X88	0.010964	0.001620	0.000570	0.001852	0.000870	0.115333	0.066774
W12X136	0.016667	0.003033	0.001052	0.003507	0.001606	0.141598	0.080221
W12X14	0.000960	0.000244	0.000019	0.000285	0.000031	0.117221	0.019131
W12X16	0.001137	0.000281	0.000023	0.000329	0.000037	0.118780	0.019654
W12X19	0.001509	0.000349	0.000031	0.000405	0.000049	0.122709	0.020869
W12X190	0.023761	0.004302	0.001520	0.005096	0.002343	0.147825	0.082523
W12X65	0.007806	0.001444	0.000475	0.001586	0.000723	0.134178	0.076664
W12X96	0.011806	0.002150	0.000725	0.002409	0.001106	0.138048	0.078594
W14X109	0.013501	0.002842	0.001003	0.003146	0.001519	0.158114	0.094932
W14X132	0.016281	0.003411	0.001222	0.003835	0.001852	0.159501	0.095457
W14X159	0.019961	0.004151	0.001571	0.004703	0.002393	0.162014	0.101654
W14X211	0.026503	0.005553	0.002137	0.006391	0.003245	0.166371	0.103528
W14X22	0.001801	0.000476	0.000046	0.000544	0.000072	0.140649	0.026379
W14X257	0.032516	0.006795	0.002642	0.007981	0.004031	0.170338	0.104922
W14X311	0.039368	0.008299	0.003257	0.009881	0.004982	0.174825	0.106604
W14X370	0.047193	0.009960	0.003953	0.012061	0.006063	0.179440	0.108529
W14X426	0.054589	0.011567	0.004632	0.014240	0.007112	0.184566	0.110366
W14X90	0.011070	0.002339	0.000818	0.002573	0.001239	0.155953	0.093878
W16X26	0.002040	0.000628	0.000057	0.000724	0.000090	0.159014	0.028383
W16X31	0.002616	0.000773	0.000073	0.000885	0.000115	0.162785	0.029601
W18X119	0.012880	0.003778	0.000734	0.004293	0.001132	0.200633	0.068193
W18X35	0.002742	0.000944	0.000084	0.001090	0.000132	0.178731	0.030957
W18X40	0.003398	0.001121	0.000104	0.001285	0.000163	0.182923	0.032315
W18X55	0.005101	0.001612	0.000195	0.001835	0.000303	0.188266	0.042286
W18X65	0.006121	0.001906	0.000237	0.002179	0.000369	0.190112	0.043024
W18X76	0.008043	0.002395	0.000453	0.002671	0.000692	0.196158	0.066314
W18X97	0.010384	0.003084	0.000593	0.003458	0.000906	0.199035	0.067454
W21X44	0.003145	0.001335	0.000104	0.001563	0.000167	0.204539	0.032051
W21X50	0.003756	0.001550	0.000125	0.001803	0.000200	0.207813	0.033058
W24X103	0.009484	0.004013	0.000433	0.004588	0.000680	0.252739	0.050337
W24X117	0.011699	0.004775	0.000760	0.005359	0.001170	0.257665	0.074633
W24X131	0.013316	0.005378	0.000864	0.006063	0.001336	0.259547	0.075482
W24X146	0.015119	0.006077	0.000993	0.006850	0.001527	0.262139	0.076593
W24X162	0.017054	0.006778	0.001117	0.007669	0.001721	0.264436	0.077406
W24X176	0.018587	0.007387	0.001217	0.008374	0.001885	0.266233	0.077314
W24X207	0.021946	0.008697	0.001457	0.009931	0.002245	0.269235	0.078380
W24X250	0.026826	0.010580	0.001798	0.012192	0.002802	0.272988	0.079719
W24X335	0.036000	0.014182	0.002501	0.016715	0.003900	0.279325	0.082178

SectionName	AS3	S33	S22	Z33	Z22	R33	R22
Text	m2	m3	m3	m3	m3	m	m
W24X55	0.003806	0.001889	0.000136	0.002212	0.000220	0.232011	0.033938
W24X62	0.004466	0.002157	0.000161	0.002524	0.000259	0.234515	0.034875
W24X68	0.005642	0.002531	0.000257	0.002901	0.000401	0.242360	0.047536
W24X76	0.006573	0.002880	0.000301	0.003277	0.000469	0.245934	0.048746
W27X84	0.006854	0.003498	0.000349	0.003998	0.000544	0.272289	0.052512
W27X94	0.008003	0.003984	0.000407	0.004556	0.000636	0.275974	0.053741
W30X108	0.008581	0.004916	0.000456	0.005670	0.000719	0.301618	0.054511
W30X116	0.009597	0.005386	0.000512	0.006194	0.000806	0.304961	0.055621
W30X148	0.013323	0.007131	0.000709	0.008194	0.001114	0.314758	0.058023
W30X173	0.017258	0.008873	0.001307	0.009947	0.002016	0.322663	0.086976
W30X191	0.019194	0.009822	0.001470	0.011061	0.002261	0.324693	0.087819
W30X99	0.007565	0.004403	0.000400	0.005113	0.000633	0.297422	0.053271
W33X118	0.009151	0.005877	0.000533	0.006801	0.000841	0.331204	0.058964
W33X130	0.010573	0.006644	0.000621	0.007653	0.000975	0.336198	0.060599
W36X135	0.010194	0.007181	0.000615	0.008341	0.000978	0.356029	0.060469
W36X150	0.012129	0.008253	0.000737	0.009521	0.001162	0.363251	0.062778
W36X194	0.016394	0.010865	0.001016	0.012569	0.001601	0.370074	0.065150
W36X210	0.017841	0.011788	0.001104	0.013650	0.001753	0.371216	0.065503
W36X230	0.022355	0.013694	0.001867	0.015453	0.002884	0.378361	0.094716
W36X260	0.025703	0.015620	0.002152	0.017698	0.003343	0.381967	0.095877
W36X300	0.030168	0.018128	0.002551	0.020648	0.003949	0.385125	0.097460
W8X10	0.000868	0.000128	0.000017	0.000145	0.000027	0.081934	0.021343
W8X24	0.002796	0.000342	0.000092	0.000379	0.000140	0.086810	0.040836
W8X31	0.003742	0.000451	0.000152	0.000498	0.000231	0.088213	0.051230
W8X40	0.004859	0.000580	0.000199	0.000652	0.000303	0.089726	0.052033
W8X58	0.007159	0.000854	0.000299	0.000980	0.000457	0.092748	0.053230
W8X67	0.008324	0.000991	0.000351	0.001149	0.000536	0.094381	0.053866

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 4 of 6

SectionName	ConcCol	ConcBeam	Color	TotalWt	TotalMass	FromFile	AMod
Text	Yes/No	Yes/No	Text	Kgf	Kgf-s2/m	Yes/No	Unitless
PX3	No	No	Magenta	60128.30	6131.38	Yes	1.000000
W10X112	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W10X12	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W10X49	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W10X68	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W10X88	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W12X136	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W12X14	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W12X16	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W12X19	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W12X190	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W12X65	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W12X96	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X109	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X132	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X159	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X211	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X22	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X257	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X311	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X370	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W14X426	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000

SectionName	ConcCol	ConcBeam	Color	TotalWt	TotalMass	FromFile	AMod
Text	Yes/No	Yes/No	Text	Kgf	Kgf-s2/m	Yes/No	Unitless
W14X90	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W16X26	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W16X31	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W18X119	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W18X35	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W18X40	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W18X55	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W18X65	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W18X76	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W18X97	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W21X44	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W21X50	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X103	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X117	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X131	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X146	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X162	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X176	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X207	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X250	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X335	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X55	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X62	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X68	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W24X76	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W27X84	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W27X94	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W30X108	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W30X116	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W30X148	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W30X173	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W30X191	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W30X99	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W33X118	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W33X130	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W36X135	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W36X150	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W36X194	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W36X210	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W36X230	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000
W36X260	No	No	Magenta	0.00	0.00	Yes	1.000000
W36X300	No	No	Yellow	0.00	0.00	Yes	1.000000
W8X10	No	No	White	0.00	0.00	Yes	1.000000
W8X24	No	No	Gray8Dark	0.00	0.00	Yes	1.000000
W8X31	No	No	Blue	0.00	0.00	Yes	1.000000
W8X40	No	No	Green	0.00	0.00	Yes	1.000000
W8X58	No	No	Cyan	0.00	0.00	Yes	1.000000
W8X67	No	No	Red	0.00	0.00	Yes	1.000000

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 5 of 6

SectionName	A2Mod	A3Mod	JMod	I2Mod	I3Mod	MMod	WMod
Text	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless
PX3	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000

SectionName	A2Mod	A3Mod	JMod	I2Mod	I3Mod	MMod	WMod
Text	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless	Unitless
W33X130	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W36X135	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W36X150	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W36X194	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W36X210	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W36X230	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W36X260	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W36X300	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W8X10	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W8X24	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W8X31	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W8X40	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W8X58	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000
W8X67	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 6 of 6

SectionName	SectInFile	FileName
Text	Text	Text
PX3	PX3	c:\program files\computers and structures\sap2000 9\sections.pro
W10X112	W10X112	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W10X12	W10X12	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W10X49	W10X49	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W10X68	W10X68	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W10X88	W10X88	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W12X136	W12X136	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W12X14	W12X14	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W12X16	W12X16	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W12X19	W12X19	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W12X190	W12X190	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W12X65	W12X65	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W12X96	W12X96	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X109	W14X109	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X132	W14X132	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X159	W14X159	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X211	W14X211	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X22	W14X22	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X257	W14X257	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro

SectionName Text	SectInFile Text	FileName Text
W14X311	W14X311	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X370	W14X370	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X426	W14X426	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W14X90	W14X90	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W16X26	W16X26	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W16X31	W16X31	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W18X119	W18X119	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W18X35	W18X35	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W18X40	W18X40	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W18X55	W18X55	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W18X65	W18X65	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W18X76	W18X76	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W18X97	W18X97	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W21X44	W21X44	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W21X50	W21X50	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X103	W24X103	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X117	W24X117	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X131	W24X131	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X146	W24X146	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X162	W24X162	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X176	W24X176	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X207	W24X207	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X250	W24X250	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X335	W24X335	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X55	W24X55	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X62	W24X62	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X68	W24X68	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W24X76	W24X76	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W27X84	W27X84	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W27X94	W27X94	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro

SectionName Text	SectInFile Text	FileName Text
W30X108	W30X108	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W30X116	W30X116	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W30X148	W30X148	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W30X173	W30X173	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W30X191	W30X191	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W30X99	W30X99	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W33X118	W33X118	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W33X130	W33X130	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W36X135	W36X135	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W36X150	W36X150	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W36X194	W36X194	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W36X210	W36X210	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W36X230	W36X230	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W36X260	W36X260	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W36X300	W36X300	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W8X10	W8X10	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W8X24	W8X24	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W8X31	W8X31	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W8X40	W8X40	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W8X58	W8X58	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro
W8X67	W8X67	C:\Program Files\Computers and Structures\SAP2000 9\Sections8.pro

Table: Joint Loads - Force, Part 1 of 2

Joint Text	LoadCase Text	CoordSys Text	F1 Kgf	F2 Kgf	F3 Kgf	M1 Kgf-m	M2 Kgf-m
557	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
558	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
559	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
560	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
561	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
562	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
563	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
564	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
565	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
566	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
567	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00

Joint Text	LoadCase Text	CoordSys Text	F1 Kgf	F2 Kgf	F3 Kgf	M1 Kgf-m	M2 Kgf-m
568	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
569	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
570	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
571	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
572	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
573	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
574	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
575	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
576	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
577	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
578	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
579	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
580	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
581	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
582	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
583	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
584	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
585	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
586	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
587	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
588	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
589	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
590	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
591	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
592	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
593	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
594	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
595	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
596	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
597	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
598	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
599	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
600	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
601	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
602	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1341	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1342	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1343	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1344	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1345	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1346	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1347	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1348	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1349	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1350	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1351	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1352	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1353	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1354	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1355	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1356	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1357	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1358	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1359	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1360	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00

Joint Text	LoadCase Text	CoordSys Text	F1 Kgf	F2 Kgf	F3 Kgf	M1 Kgf-m	M2 Kgf-m
1361	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1362	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1363	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1364	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1365	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1366	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1367	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1368	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1369	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1370	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1371	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1372	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1373	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1374	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1375	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1376	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1377	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1378	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1379	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1380	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1381	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1382	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1383	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1384	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1385	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1386	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1425	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1426	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1427	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1428	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1429	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1430	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1431	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1432	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1433	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1434	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1435	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1436	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1437	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1438	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1439	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1440	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1441	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1442	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1443	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1444	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1445	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1446	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1447	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1448	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1449	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1450	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1451	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1452	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1453	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00

Joint Text	LoadCase Text	CoordSys Text	F1 Kgf	F2 Kgf	F3 Kgf	M1 Kgf-m	M2 Kgf-m
1454	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1455	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1456	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1457	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1458	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1459	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1460	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1461	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1462	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1463	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1464	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1465	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1466	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1467	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1468	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1469	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1470	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1509	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1510	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1511	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1512	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1513	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1514	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1515	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1516	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1517	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1518	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1519	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1520	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1521	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1522	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1523	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1524	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1525	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1526	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1527	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1528	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1529	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1530	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1531	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1532	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1533	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1534	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1535	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1536	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1537	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1538	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1539	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1540	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1541	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1542	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1543	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1544	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1545	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1546	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00

Joint Text	LoadCase Text	CoordSys Text	F1 Kgf	F2 Kgf	F3 Kgf	M1 Kgf-m	M2 Kgf-m
1547	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1548	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1549	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1550	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1551	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1552	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1553	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1554	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1593	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1594	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1595	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1596	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1597	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1598	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1599	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1600	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1601	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1602	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1603	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1604	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1605	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1606	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1607	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1608	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1609	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1610	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1611	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1612	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1613	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1614	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1615	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1616	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1617	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1618	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1619	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1620	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1621	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1622	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1623	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1624	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1625	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1626	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1627	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1628	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1629	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1630	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1631	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1632	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1633	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1634	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1635	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1636	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1637	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1638	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1677	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00

Joint Text	LoadCase Text	CoordSys Text	F1 Kgf	F2 Kgf	F3 Kgf	M1 Kgf-m	M2 Kgf-m
1678	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1679	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1680	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1681	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1682	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1683	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1684	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1685	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1686	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1687	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1688	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1689	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1690	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1691	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1692	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1693	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1694	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1695	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1696	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1697	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1698	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1699	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1700	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1701	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1702	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1703	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1704	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1705	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1706	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1707	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1708	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1709	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1710	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1711	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1712	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1713	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1714	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1715	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1716	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1717	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1718	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1719	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1720	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1721	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1722	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1761	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1762	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1763	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1764	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1765	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1766	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1767	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1768	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1769	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1770	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00

Joint Text	LoadCase Text	CoordSys Text	F1 Kgf	F2 Kgf	F3 Kgf	M1 Kgf-m	M2 Kgf-m
1771	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1772	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1773	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1774	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1775	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1776	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1777	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1778	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1779	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1780	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1781	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1782	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1783	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1784	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1785	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1786	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1787	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1788	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1789	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1790	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1791	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1792	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1793	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1794	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1795	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1796	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1797	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1798	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1799	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1800	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1801	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1802	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1803	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1804	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1805	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00
1806	DEAD	GLOBAL	0.00	0.00	-840.00	0.00	0.00

Table: Joint Loads - Force, Part 2 of 2

Joint Text	LoadCase Text	M3 Kgf-m
557	DEAD	0.00
558	DEAD	0.00
559	DEAD	0.00
560	DEAD	0.00
561	DEAD	0.00
562	DEAD	0.00
563	DEAD	0.00
564	DEAD	0.00
565	DEAD	0.00
566	DEAD	0.00
567	DEAD	0.00
568	DEAD	0.00
569	DEAD	0.00

Joint Text	LoadCase Text	M3 Kgf-m
570	DEAD	0.00
571	DEAD	0.00
572	DEAD	0.00
573	DEAD	0.00
574	DEAD	0.00
575	DEAD	0.00
576	DEAD	0.00
577	DEAD	0.00
578	DEAD	0.00
579	DEAD	0.00
580	DEAD	0.00
581	DEAD	0.00
582	DEAD	0.00
583	DEAD	0.00
584	DEAD	0.00
585	DEAD	0.00
586	DEAD	0.00
587	DEAD	0.00
588	DEAD	0.00
589	DEAD	0.00
590	DEAD	0.00
591	DEAD	0.00
592	DEAD	0.00
593	DEAD	0.00
594	DEAD	0.00
595	DEAD	0.00
596	DEAD	0.00
597	DEAD	0.00
598	DEAD	0.00
599	DEAD	0.00
600	DEAD	0.00
601	DEAD	0.00
602	DEAD	0.00
1341	DEAD	0.00
1342	DEAD	0.00
1343	DEAD	0.00
1344	DEAD	0.00
1345	DEAD	0.00
1346	DEAD	0.00
1347	DEAD	0.00
1348	DEAD	0.00
1349	DEAD	0.00
1350	DEAD	0.00
1351	DEAD	0.00
1352	DEAD	0.00
1353	DEAD	0.00
1354	DEAD	0.00
1355	DEAD	0.00
1356	DEAD	0.00
1357	DEAD	0.00
1358	DEAD	0.00
1359	DEAD	0.00
1360	DEAD	0.00
1361	DEAD	0.00
1362	DEAD	0.00

Joint	LoadCase	M3
Text	Text	Kgf-m
1363	DEAD	0.00
1364	DEAD	0.00
1365	DEAD	0.00
1366	DEAD	0.00
1367	DEAD	0.00
1368	DEAD	0.00
1369	DEAD	0.00
1370	DEAD	0.00
1371	DEAD	0.00
1372	DEAD	0.00
1373	DEAD	0.00
1374	DEAD	0.00
1375	DEAD	0.00
1376	DEAD	0.00
1377	DEAD	0.00
1378	DEAD	0.00
1379	DEAD	0.00
1380	DEAD	0.00
1381	DEAD	0.00
1382	DEAD	0.00
1383	DEAD	0.00
1384	DEAD	0.00
1385	DEAD	0.00
1386	DEAD	0.00
1425	DEAD	0.00
1426	DEAD	0.00
1427	DEAD	0.00
1428	DEAD	0.00
1429	DEAD	0.00
1430	DEAD	0.00
1431	DEAD	0.00
1432	DEAD	0.00
1433	DEAD	0.00
1434	DEAD	0.00
1435	DEAD	0.00
1436	DEAD	0.00
1437	DEAD	0.00
1438	DEAD	0.00
1439	DEAD	0.00
1440	DEAD	0.00
1441	DEAD	0.00
1442	DEAD	0.00
1443	DEAD	0.00
1444	DEAD	0.00
1445	DEAD	0.00
1446	DEAD	0.00
1447	DEAD	0.00
1448	DEAD	0.00
1449	DEAD	0.00
1450	DEAD	0.00
1451	DEAD	0.00
1452	DEAD	0.00
1453	DEAD	0.00
1454	DEAD	0.00
1455	DEAD	0.00

Joint Text	LoadCase Text	M3 Kgf-m
1456	DEAD	0.00
1457	DEAD	0.00
1458	DEAD	0.00
1459	DEAD	0.00
1460	DEAD	0.00
1461	DEAD	0.00
1462	DEAD	0.00
1463	DEAD	0.00
1464	DEAD	0.00
1465	DEAD	0.00
1466	DEAD	0.00
1467	DEAD	0.00
1468	DEAD	0.00
1469	DEAD	0.00
1470	DEAD	0.00
1509	DEAD	0.00
1510	DEAD	0.00
1511	DEAD	0.00
1512	DEAD	0.00
1513	DEAD	0.00
1514	DEAD	0.00
1515	DEAD	0.00
1516	DEAD	0.00
1517	DEAD	0.00
1518	DEAD	0.00
1519	DEAD	0.00
1520	DEAD	0.00
1521	DEAD	0.00
1522	DEAD	0.00
1523	DEAD	0.00
1524	DEAD	0.00
1525	DEAD	0.00
1526	DEAD	0.00
1527	DEAD	0.00
1528	DEAD	0.00
1529	DEAD	0.00
1530	DEAD	0.00
1531	DEAD	0.00
1532	DEAD	0.00
1533	DEAD	0.00
1534	DEAD	0.00
1535	DEAD	0.00
1536	DEAD	0.00
1537	DEAD	0.00
1538	DEAD	0.00
1539	DEAD	0.00
1540	DEAD	0.00
1541	DEAD	0.00
1542	DEAD	0.00
1543	DEAD	0.00
1544	DEAD	0.00
1545	DEAD	0.00
1546	DEAD	0.00
1547	DEAD	0.00
1548	DEAD	0.00

Joint Text	LoadCase Text	M3 Kgf-m
1549	DEAD	0.00
1550	DEAD	0.00
1551	DEAD	0.00
1552	DEAD	0.00
1553	DEAD	0.00
1554	DEAD	0.00
1593	DEAD	0.00
1594	DEAD	0.00
1595	DEAD	0.00
1596	DEAD	0.00
1597	DEAD	0.00
1598	DEAD	0.00
1599	DEAD	0.00
1600	DEAD	0.00
1601	DEAD	0.00
1602	DEAD	0.00
1603	DEAD	0.00
1604	DEAD	0.00
1605	DEAD	0.00
1606	DEAD	0.00
1607	DEAD	0.00
1608	DEAD	0.00
1609	DEAD	0.00
1610	DEAD	0.00
1611	DEAD	0.00
1612	DEAD	0.00
1613	DEAD	0.00
1614	DEAD	0.00
1615	DEAD	0.00
1616	DEAD	0.00
1617	DEAD	0.00
1618	DEAD	0.00
1619	DEAD	0.00
1620	DEAD	0.00
1621	DEAD	0.00
1622	DEAD	0.00
1623	DEAD	0.00
1624	DEAD	0.00
1625	DEAD	0.00
1626	DEAD	0.00
1627	DEAD	0.00
1628	DEAD	0.00
1629	DEAD	0.00
1630	DEAD	0.00
1631	DEAD	0.00
1632	DEAD	0.00
1633	DEAD	0.00
1634	DEAD	0.00
1635	DEAD	0.00
1636	DEAD	0.00
1637	DEAD	0.00
1638	DEAD	0.00
1677	DEAD	0.00
1678	DEAD	0.00
1679	DEAD	0.00

Joint Text	LoadCase Text	M3 Kgf-m
1680	DEAD	0.00
1681	DEAD	0.00
1682	DEAD	0.00
1683	DEAD	0.00
1684	DEAD	0.00
1685	DEAD	0.00
1686	DEAD	0.00
1687	DEAD	0.00
1688	DEAD	0.00
1689	DEAD	0.00
1690	DEAD	0.00
1691	DEAD	0.00
1692	DEAD	0.00
1693	DEAD	0.00
1694	DEAD	0.00
1695	DEAD	0.00
1696	DEAD	0.00
1697	DEAD	0.00
1698	DEAD	0.00
1699	DEAD	0.00
1700	DEAD	0.00
1701	DEAD	0.00
1702	DEAD	0.00
1703	DEAD	0.00
1704	DEAD	0.00
1705	DEAD	0.00
1706	DEAD	0.00
1707	DEAD	0.00
1708	DEAD	0.00
1709	DEAD	0.00
1710	DEAD	0.00
1711	DEAD	0.00
1712	DEAD	0.00
1713	DEAD	0.00
1714	DEAD	0.00
1715	DEAD	0.00
1716	DEAD	0.00
1717	DEAD	0.00
1718	DEAD	0.00
1719	DEAD	0.00
1720	DEAD	0.00
1721	DEAD	0.00
1722	DEAD	0.00
1761	DEAD	0.00
1762	DEAD	0.00
1763	DEAD	0.00
1764	DEAD	0.00
1765	DEAD	0.00
1766	DEAD	0.00
1767	DEAD	0.00
1768	DEAD	0.00
1769	DEAD	0.00
1770	DEAD	0.00
1771	DEAD	0.00
1772	DEAD	0.00

Joint Text	LoadCase Text	M3 Kgf-m
1773	DEAD	0.00
1774	DEAD	0.00
1775	DEAD	0.00
1776	DEAD	0.00
1777	DEAD	0.00
1778	DEAD	0.00
1779	DEAD	0.00
1780	DEAD	0.00
1781	DEAD	0.00
1782	DEAD	0.00
1783	DEAD	0.00
1784	DEAD	0.00
1785	DEAD	0.00
1786	DEAD	0.00
1787	DEAD	0.00
1788	DEAD	0.00
1789	DEAD	0.00
1790	DEAD	0.00
1791	DEAD	0.00
1792	DEAD	0.00
1793	DEAD	0.00
1794	DEAD	0.00
1795	DEAD	0.00
1796	DEAD	0.00
1797	DEAD	0.00
1798	DEAD	0.00
1799	DEAD	0.00
1800	DEAD	0.00
1801	DEAD	0.00
1802	DEAD	0.00
1803	DEAD	0.00
1804	DEAD	0.00
1805	DEAD	0.00
1806	DEAD	0.00

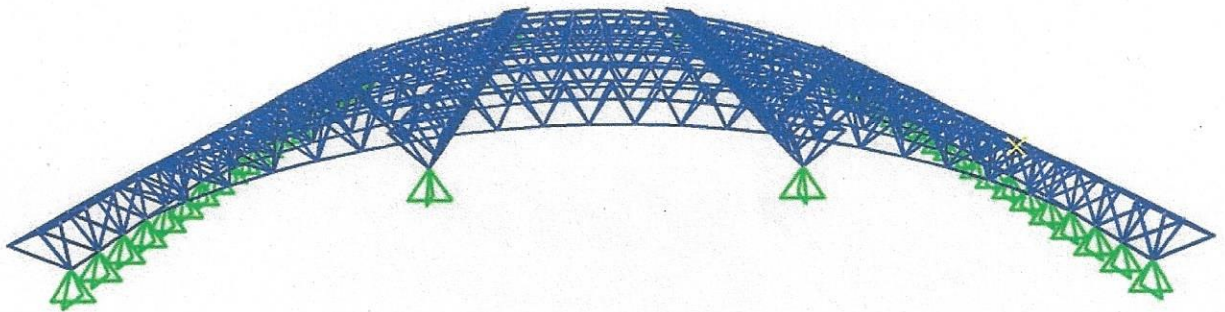
Table: Joint Restraint Assignments

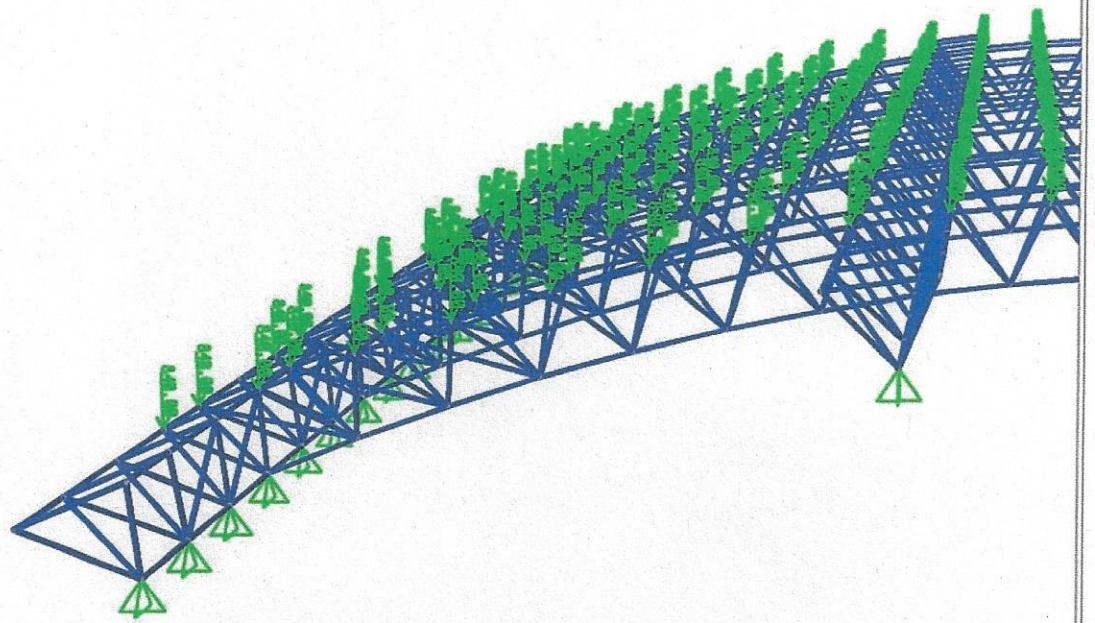
Joint Text	U1 Yes/No	U2 Yes/No	U3 Yes/No	R1 Yes/No	R2 Yes/No	R3 Yes/No
49	Yes	Yes	Yes	No	No	No
56	Yes	Yes	Yes	No	No	No
73	Yes	Yes	Yes	No	No	No
80	Yes	Yes	Yes	No	No	No
603	Yes	Yes	Yes	No	No	No
624	Yes	Yes	Yes	No	No	No
627	Yes	Yes	Yes	No	No	No
628	Yes	Yes	Yes	No	No	No
629	Yes	Yes	Yes	No	No	No
630	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1387	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1408	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1411	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1412	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1413	Yes	Yes	Yes	No	No	No

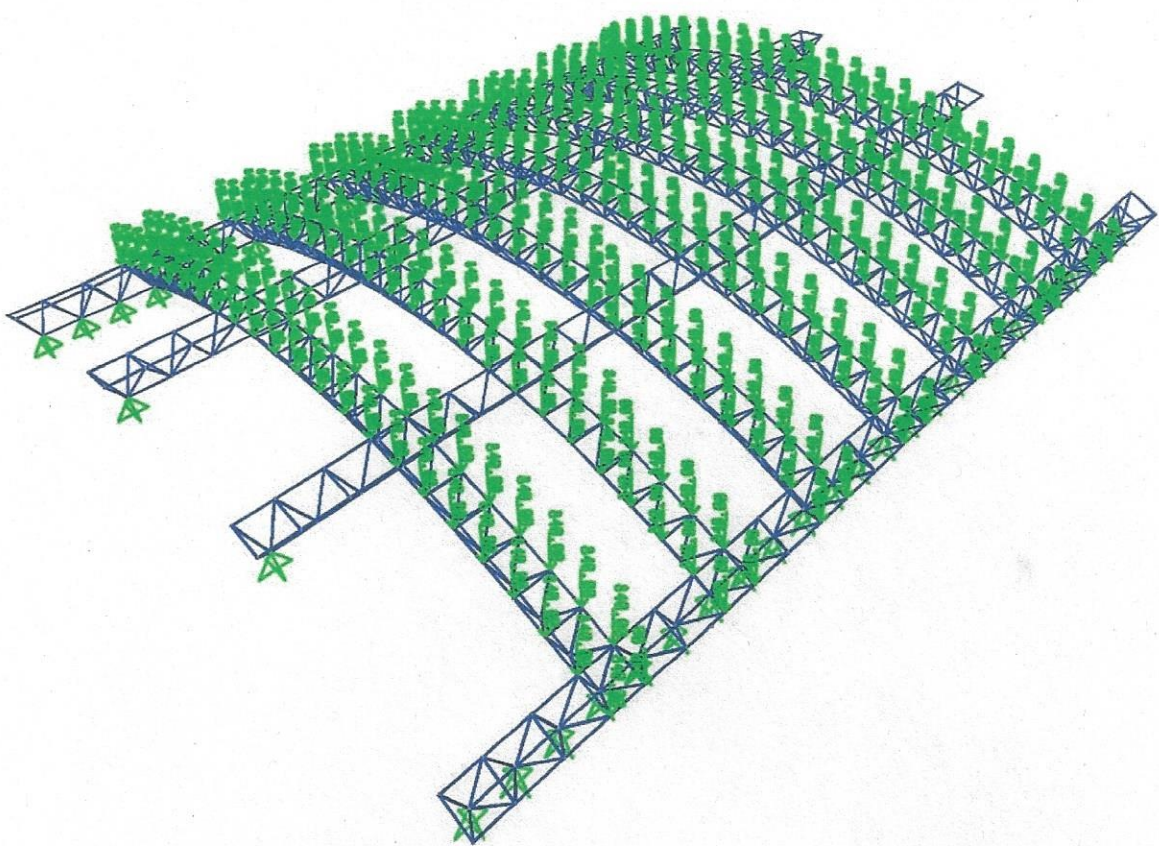
Joint Text	U1 Yes/No	U2 Yes/No	U3 Yes/No	R1 Yes/No	R2 Yes/No	R3 Yes/No
1414	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1471	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1492	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1495	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1496	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1497	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1498	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1555	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1576	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1579	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1580	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1581	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1582	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1639	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1660	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1663	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1664	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1665	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1666	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1723	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1744	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1747	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1748	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1749	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1750	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1807	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1828	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1831	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1832	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1833	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1834	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1891	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1898	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1905	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1912	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1915	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1916	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1917	Yes	Yes	Yes	No	No	No
1918	Yes	Yes	Yes	No	No	No

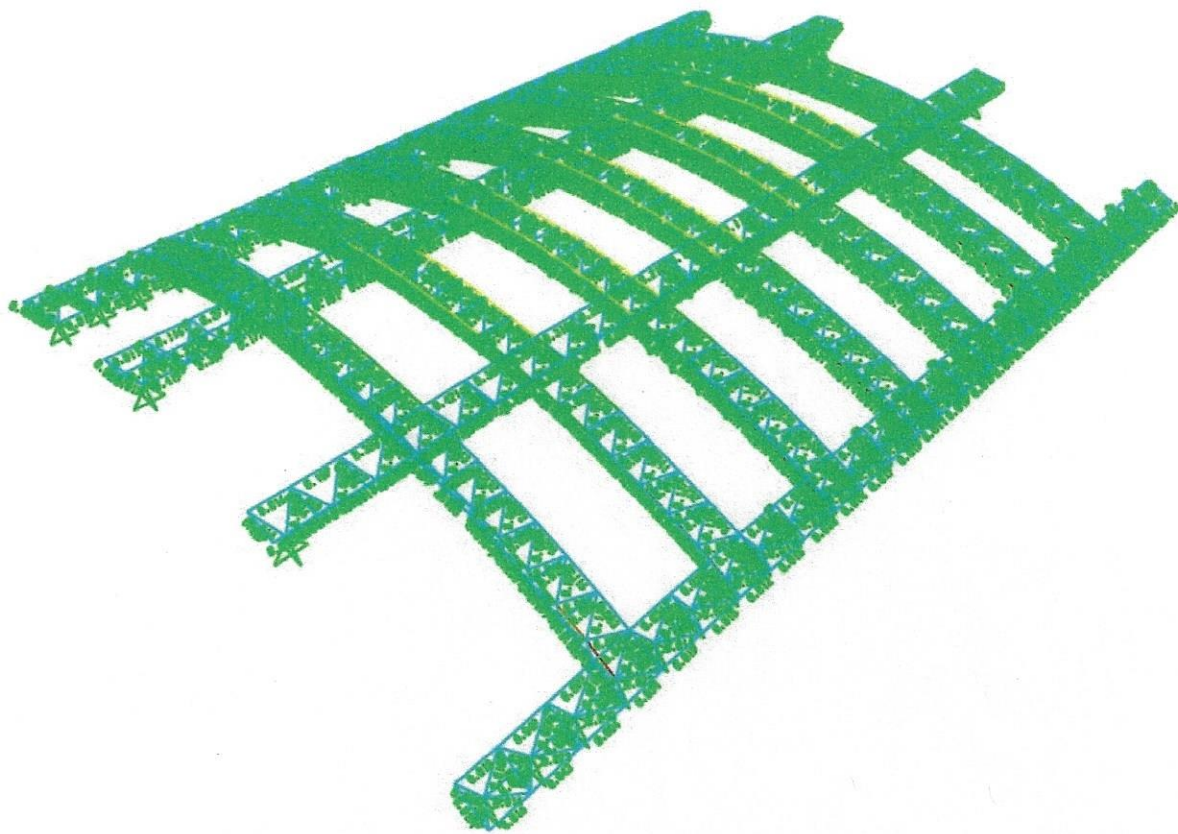
Table: Load Case Definitions

LoadCase Text	DesignType Text	SelfWtMult Unitless	AutoLoad Text
DEAD	DEAD	1.000000	









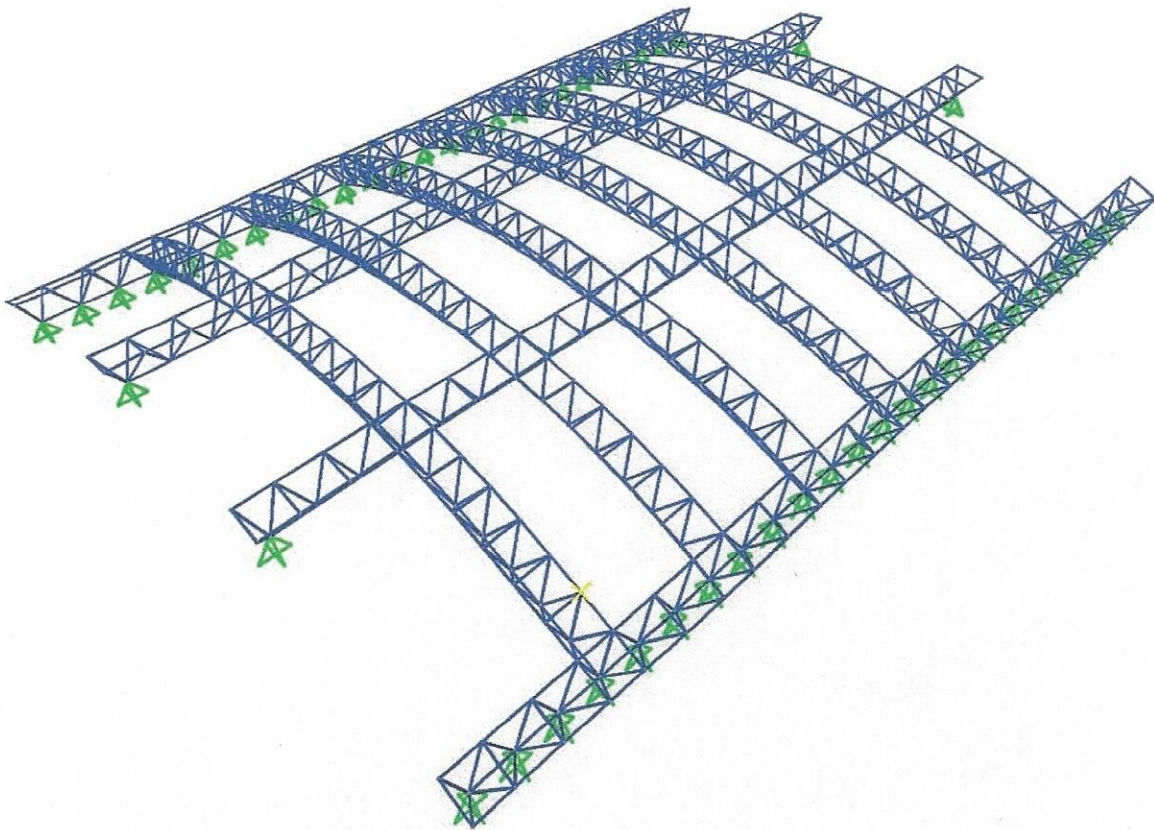
0.00

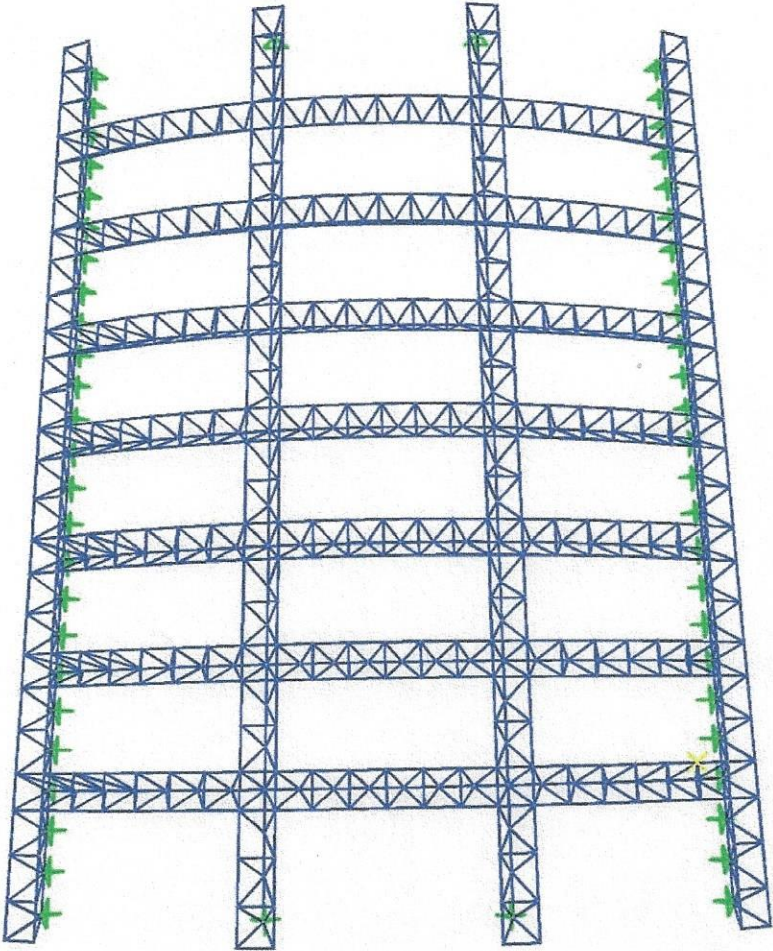
0.50

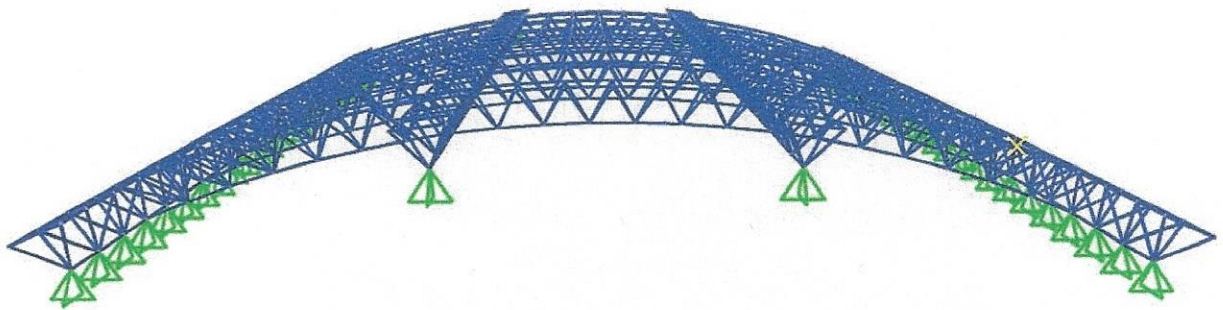
0.70

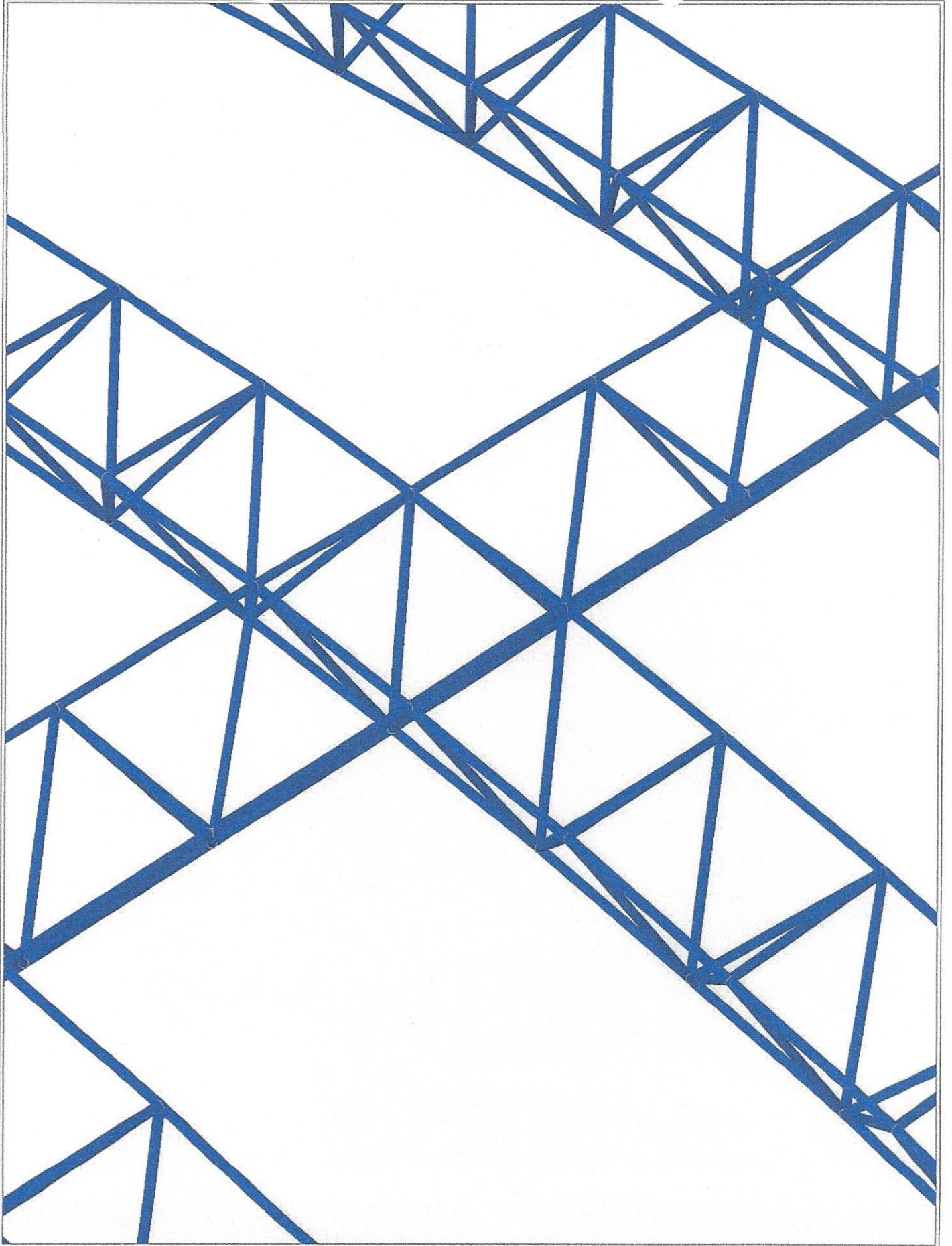
0.90

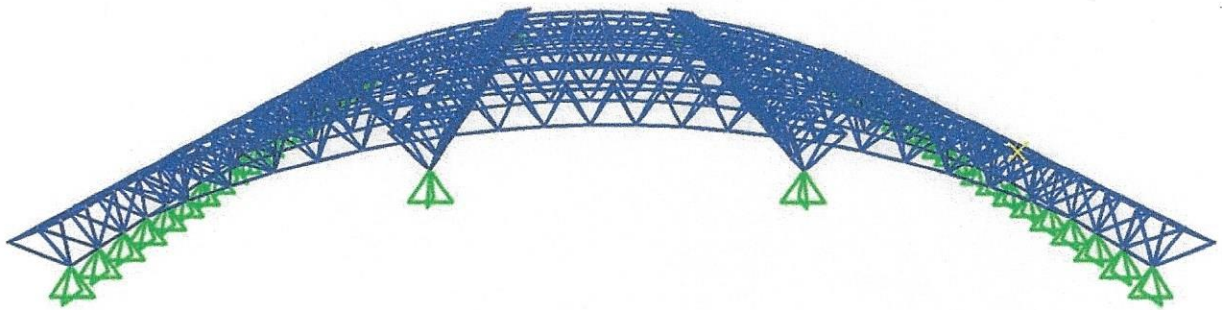
1.00











Ternium Multytecho

Hoja Técnica de Producto

Descripción

Panel aislante para cubiertas prefabricadas, que se produce en un proceso continuo; está compuesto por un núcleo de espuma rígida de poliuretano y dos caras de acero Ternium Pintro. Este producto está diseñado para cubiertas de una gran diversidad de aplicaciones; es complementado con una tapajunta que ensambla como clip a presión sobre las crestas laterales para cubrir la unión longitudinal hembra-macho, además cuenta con los accesorios de fijación.

Sustratos y recubrimientos

Producto	Grado
Ternium Pintro	Acero estructural GR37 Fy = 37 ksi

Colores

Blanco Poliéster Estándar y Duraplus, Arena Poliéster Estándar y Duraplus.

Características del producto

- Pendiente mínima recomendada 5%, longitud máxima de vertiente 60.0 mts.
- Traslape mínimo recomendado 200 mm (8").

*Cubiertas con pendientes menores y/o longitudes mayores quedan sujetas a revisión individual bajo consulta técnica.

Producto	Espesor	Calibre cara ext.	Presentación cara ext.	Calibre cara int.	Presentación cara int.
Ternium Multytecho	1", 1.5", 2", 2.5", 3", 4", 5" y 6"	26	Blanco liso o embosado Arena embosado o liso	26	Blanco liso o embosado Arena embosado o liso

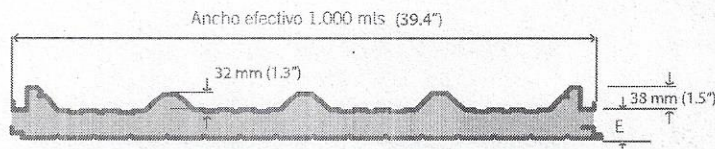
Rango dimensional

- Disponible en un ancho efectivo de 1000 mm (3'-3.4")
- Longitudes disponibles Mín 2500 mm (8'-2.4") Máx 14630 mm (48")
- Contenedor marítimo máx. 11.90 mts (39' - 1")

*Para longitudes especiales, favor de contactar a su ejecutivo de ventas.

Poder cubriente
1,000 mts (39.4")

Geometría



Propiedades de la sección

Espesor mm (pulg)	Factores de aislamiento		Peso aprox. Kg/M ² Cal. 28/26
	R M ² /K	U BTU/FT ² ·F	
25.4 (1")	6.67	0.150	10.02
38.1 (1.5")	10.00	0.100	10.52
50.8 (2")	13.33	0.075	10.91
63.5 (2.5")	16.75	0.060	11.39
76.2 (3")	20.13	0.050	11.88
101.6 (4")	26.85	0.037	12.84
127 (5")	33.56	0.030	13.80
152.4 (6")	40.27	0.025	14.85

Ternium México ("Ternium") proporciona la siguiente información como respaldo para la aplicación de los productos, por lo que no se le podrá hacer responsable del mal uso que se le pudiera dar; se recomienda la asesoría, a su propio cargo, cuenta y riesgo, de un especialista que verifique la aplicabilidad de la misma.

Ternium bajo ninguna circunstancia será responsable por la instalación y/o accesorios utilizados para la instalación de(l) el(l) os) producto(s) comercializados.

Ternium expresamente renuncia a cualquier garantía, expresa o implícita. Al hacer disponible esta información, Ternium no está prestando servicios profesionales y no asume deberes o responsabilidades con respecto a persona alguna que haga uso de dicha información. De igual modo, Ternium no será responsable por alguna reclamación, demanda, lesión, pérdida, gasto, costo, honorarios legales o responsabilidad de algún tipo que en alguna forma surja de o esté conectada con el uso de la información contenida en esta publicación, ya sea o no que tal reclamación, demanda, lesión, pérdida, gasto, costo, honorarios legales o responsabilidad resulte directa o indirectamente de alguna acción u omisión de Ternium. Cualquier parte que utilice la información contenida en este manual asume toda la responsabilidad que surja de tal uso.

Puesto que existen riesgos asociados con el manejo, instalación o uso del acero y sus accesorios, recomendamos que las partes involucradas en el manejo, instalación o uso revisen todas las hojas de seguridad aplicables del material del fabricante, normas y reglamentos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y otras agencias de Gobierno que tengan jurisdicción sobre tal manejo, instalación o uso y otras publicaciones relevantes de prácticas de construcción.

www.ternium.com.mx

Edición 01, Junio 2010. Ternium se reserva el derecho de modificar, sin previo aviso, los datos aquí expresados.

Ref. N3 ETP MEXJUV C00 TER MT-2009 Rev. 00 | Sujetas a cambio

o sin previo aviso

**Panel Aislado Ternium Multypanel
de venta en:**



www.acerored.com

Elaborado por _____

Emilio G. Blanco García
Producto Ternium México

Revisado por _____

Felipe Cavazos
René Garza Cavazos
Producto Ternium México

Aprobado por _____

Rene Garza Cavazos
Producto Ternium México



N3 ETP MEXMTP C00 TER MT-2009

Especificación Técnica de Producto

Ternium Multytecho

Rev. 03
Fecha 03/02/2009
Total de Paginas 6

Contenido

1. Descripción

2. Usos

3. Sustrato y Recubrimientos

4. Características del Producto

5. Rango Dimensional

6. Geometría

7. Propiedades y Capacidades de Carga

8. Certificaciones

1. Descripción

Panel sándwich para cubiertas prefabricadas, que se fabrica en un proceso continuo; esta compuesto por un núcleo de espuma rígida de poliuretano y dos caras de acero Ternium Pintro, ambas caras van adheridas químicamente en forma continua mediante el propio núcleo.

Este producto está diseñado para cubiertas de una gran diversidad de aplicaciones, es complementado con una tapajunta que ensambla como clip a presión sobre las crestas laterales, para cubrir la unión longitudinal hembra-macho y los accesorios de fijación.

2. Usos

Cubiertas, Fachadas, Faldones de Naves Industriales, Centros Comerciales, Cámaras de Congelación y Refrigeración, Casetas, etc.

3. Sustrato y Recubrimientos

Sustratos y Recubrimientos

Producto	ETP
Ternium Pintro	N3 ETP MEXIUV P09 TER CONST 001

Acero Grado SS37 (Fy=37 Ksi)

Colores Estándar	Tipo de Pintura
Blanco	Poliéster Estándar
Arena	Poliéster Estándar

4. Características del Producto

- Excelente aislamiento térmico, resistencia estructural y a la intemperie; fácil y rápido de instalar, adaptable a un gran número de aplicaciones constructivas.
- Pendiente mínima recomendada 5%, longitud máxima de vertiente 60.00 mts.
*Cubiertas con pendientes menores y/o longitudes mayores quedan sujetas a revisión individual bajo Consulta Técnica

- Traslape mínimo recomendado 200 mm (~8")

• **Bajo pedido puede suministrarse con espuma Clase I (F.M.)**

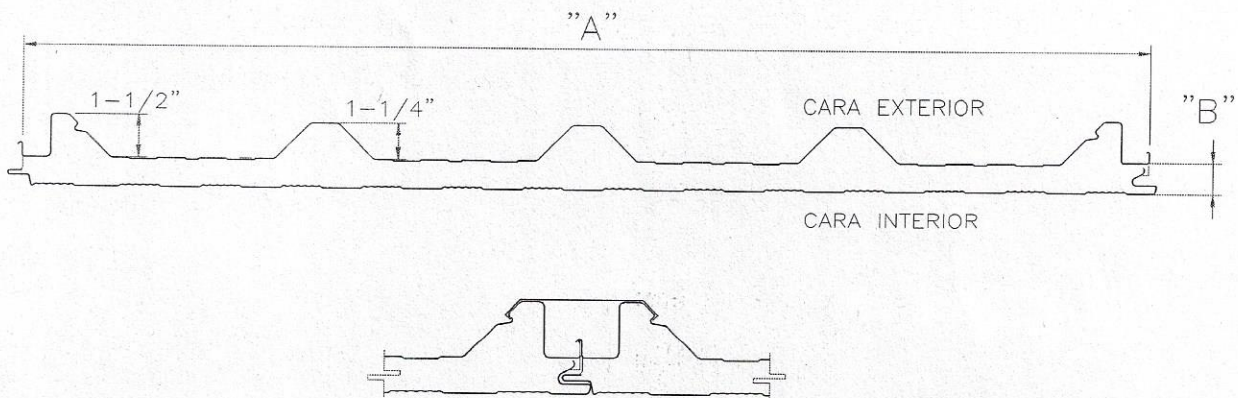
- De manera opcional se puede suministrar con la cara interior precortada para facilitar su instalación, cuando la pieza va a ser traslapada.

Producto	Espesor	Calibre Cara exterior	Presentación Cara exterior	Calibre Cara interior	Presentación Cara interior
Ternium Multytecho	1", 1.5", 2", 2.5", 3", 4", 5" y 6"	26	Blanco Liso Arena Embozado	26	Blanco Liso Arena Embozado

5. Rango Dimensional

- Disponible en un ancho efectivo de 1000 mm (39.370")
- Longitudes disponibles
 - Min 2.20 mts. (7'-2.6")
 - Max 15.00 mts (49' 2.8")
- En transporte terrestre con plataforma la longitud del panel va en relación a la longitud de la unidad de transporte
- Para transporte en contener marítimo de 40', el largo máximo de paneles es de 11.90 mts.

6. Geometría



Detalle Unión

Poder Cubriente (A)	Espesor (B)
1000 mm (39.370")	1", 1.5", 2", 2.5", 3", 4", 5" y 6"

Características de la espuma de poliuretano		
	Características	Norma
Conductividad térmica	Factor inicial K= 0.132 Btu-in/hr-fr ² -°F medio a una temperatura media de 75°F y con diferencia de temperatura de 40°F	ASTM C-518
Compresión	1.0 kg/cm ² (14.22 psi) con 10% de deflexión de cedencia	ASTM D-1621
Tensión	1.4 kg/cm ² (19.91 psi)	ASTM D-1623
Densidad	40 kg/m ³ según fórmula y espesor	ASTM D-1622
Celda Cerrada	90% mínimo en su estructura	ASTM D-2856
Temperatura de trabajo	80 °C (176 °F) máx. -40°C (-40°F) min.	N.A.

7. Propiedades y Capacidades de Carga

e mm (pulg)	Propiedades			Capacidades de carga (kg/m ²)													
	Factores de aislamiento		Peso Panel	Claros (mts)								Claros (mts)					
	R hrFT ² °F/BTU	U BTU/hrFT ² °F	Kg/M ² CAL 26/26	2.0	2.5	3.0	3.5	4.0	4.5	5.0	2.0	2.5	3.0	3.5	4.0	4.5	5.0
25.4 (1")	7.58	0.132	10.60		84	54							233	155	97		
38.1 (1.5")	11.36	0.088	11.15		111	75	53						300	241	167	112	
50.8 (2.0")	15.15	0.066	11.69		139	97	71	53					300	300	242	174	
63.5 (2.5")	18.94	0.053	12.27		168	120	89	68	53				300	300	300	239	
76.2 (3.0")	22.73	0.044	12.84		196	142	107	82	64				300	300	300	300	
101.6 (4.0")	30.30	0.033	13.97		255	191	147	117	94				300	300	300	300	
127.0 (5.0")	37.88	0.026	15.45		300	240	187	152	124				300	300	300	300	
152.4 (6.0")	45.45	0.022	16.78														

- (1) Deflexión máxima permisible = L/240
- (2) Módulo de elasticidad del acero 2.1 X 10⁶ kg/cm²
- (3) Esfuerzo máximo de cedencia 2,604 kg/cm²
- (4) Factores de aislamiento no consideran películas de aire.
- (5) Cálculo de capacidad de carga de acuerdo a "Design of Foam-Filled Structures por John A. Hartsock".
- (6) Los proyectos deben de ser calculados por un Ingeniero responsable del mismo para satisfacer los códigos, normas y procedimientos aceptados por la industria de la construcción

8. Certificaciones

° Fuego y Viento							
Cobertura	Standard	Clasificación		Apoyos c. c.	Espesor (pulg)	Construcción (Ver Nota 1)	Identificación FM
		Fuego	Viento				
Clasificación de Fuego	FM 4880 Altura ilimitada	Clase 1			6 max		J. I. 3029172
Propagación de Flama	ASTM E84	25					J. I. 3029172
Generación de Humo		285					
Fuego y Resistencia al Viento	FM 4471	Clase 1	I-60 I-90 I-105	2.0 mts. 1.5 mts. 1.5 mts.	1 min 1 min 1.5 min	4 pijas x apoyo / junta	J. I. 3029171

Nota: Las aprobaciones Factory Mutual (FM) aplican para paneles con las siguientes características: ambas caras de acero calibre 26 (mínimo), con espuma Clase 1 y en rango de espesores de 1" hasta 6". Consulte "FM RoofNav"

NOTA IMPORTANTE: La espuma Clase I se suministra solo bajo pedido especial, favor de consultar a su ejecutivo de ventas

- Ternium Multytecho en acabado poliéster estándar en colores blanco y arena, tanto en acabado liso como embozado, cumplen con los requisitos de composición y estándares exigidos por el United States Department of Agriculture (U.S.D.A.).
- Ternium Multytecho cumple con los puntos 4.8 y 5.4.3 de la Norma NOM-008-ZOO-1994 de las "Especificaciones Zoonosanitarias para la Construcción y Equipamiento de Rastros" en espesores que van de 1" a 6" recubiertos con los acabados Poliéster Estándar y Duraplus. Esto en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria de la Dirección General de Salud Animal, perteneciente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Ternium Multytecho en espesores de 1" a 6", en acabados Poliéster Estándar, Duraplus, cumple con los requerimientos establecidos por el "Distintivo H", de acuerdo al Apéndice Normativo "A" de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2000 "Manejo Higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo H", para ser utilizado en la construcción de Cámaras de Refrigeración y Congelación en Restaurantes, Hoteles, Comedores Industriales y Escolares.

Ternium proporciona la siguiente información como respaldo para la aplicación de los productos por lo que no se le podrá hacer responsable del mal uso que se le pudiera dar; se recomienda la asesoría de un ingeniero capacitado que verifique la aplicabilidad de la misma.

Ternium expresamente renuncia a cualquier garantía, expresa o implícita. Al hacer disponible esta información Ternium no esta prestando servicios profesionales y no asume deberes o responsabilidades con respecto a persona alguna que haga uso de dicha información. De igual modo Ternium no será responsable por alguna reclamación, demanda, lesión, pérdida, gasto, costo o responsabilidad de algún tipo que en alguna forma surja de o este conectada con el uso de la información contenida en esta publicación, ya sea o no que tal reclamación, demanda, lesión, pérdida, gasto, costo o responsabilidad resulte directa o indirectamente de alguna acción u omisión de Ternium. Cualquier parte que utilice la información contenida en este manual asume toda la responsabilidad que surja de tal uso.

Puesto que existen riesgos asociados con el manejo, instalación o uso del acero y sus accesorios, recomendamos que las partes involucradas en el manejo, instalación o uso revisen todas las hojas de seguridad aplicables del material del fabricante, normas y reglamentos de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional y otras agencias de gobierno que tengan jurisdicción sobre tal manejo, instalación o uso, y otras publicaciones relevantes de prácticas de construcción.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENAMAXTLÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DR. RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL, M.V.Z. ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, MTR. JOSÉ LEÓN GÓMEZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, LCP. RAFAEL FLORES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL ARQ. GILBERTO PÉREZ BARAJAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2018, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, el objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

los recursos contemplado en el **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2018, DOS MIL DIECIOCHO"**.

IV.- Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, en logro del objetivo "Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del Estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social", y su objetivo sectorial "Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos".

V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública enunciada en la Cláusula Primera se enumeran como sigue:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Construcción de Domo deportivo en Tenamaxtlán, Jalisco. Primera Etapa.	\$4,969,387.76	\$99,387.76	\$4,870,000.00
	\$4,969,387.76	\$99,387.76	\$4,870,000.00

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal "4247", **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura(FOCOCI)"**, del Presupuesto de Egresos 2018, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como el artículo ÚNICO del Decreto número 26730/LXI/17 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 28 de Diciembre de 2017, vigente en el ejercicio fiscal 2018, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en **TENAMAXTLÁN, JALISCO** y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del Estado.

VI.- Los recursos Económicos se Administrarán con Eficiencia, Eficacia Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de sus representantes que:

Que mediante acuerdo gubernamental **Nº DIGELAG ACU 001/2018** fechado el 08 de Enero de 2018 el C. Gobernador del Estado DELEGA a las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, y de Infraestructura y Obra Pública, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación y Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.4. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. EL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

III.1.- Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario del Gobierno Municipal de TENAMAXTLÁN, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2; 3; 4; y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

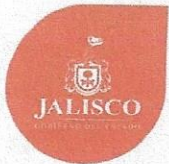
III.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

III.3.- Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario General, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director General de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.4.- Los C.C. DR. RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA en su carácter de Presidente Municipal, M.V.Z. ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS, en su carácter de Síndico, MTRO. JOSÉ LEÓN GÓMEZ SOLTERO en su carácter de Secretario General, LCP. RAFAEL FLORES MARTÍNEZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y el ARQ. GILBERTO PÉREZ BARAJAS en su carácter de Director General de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

para el Programa del FOCOCI, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, con los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI).

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.

I.3. Su titular el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 9, del Reglamento Interior de la Dependencia, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

I.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.

II.3. Su titular, el Mtro. Netzahalcóyotl Órnelas Plascencia, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17,

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución hasta su conclusión es de **\$4,969,387.76**, **(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**; del cual con fundamento en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del programa FOCOCI 2018, señala que se descontará el 2% del importe total de cada acción, quedando, **\$99,387.76**, **(NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen, entendiéndose como gastos indirectos la adquisición y/o contratación de bienes o servicios necesarios para realizar la ejecución de las acciones antes mencionadas, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros; El cual será ejercido por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a **"EL MUNICIPIO"**, menos el descuento en mención, es de **\$4,870,000.00**, **(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dicho 2% será descontado por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF).-----

TERCERA.- Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos de la cláusula anterior y previa solicitud de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen de la partida 4247, **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI)**.-----

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$4,870,000.00**, **(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la partida presupuestal 4247, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2018 y de conformidad a las Reglas de Operación del **Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2018**.-----

"EL MUNICIPIO", señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de **TENAMAXTLÁN Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.---

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Contar con Proyectos Validados por las instancias Correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiados.-----
- b) Aperturar una cuenta bancaria productiva y específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo Otorgado por sesión de Ayuntamiento.-----

III.5.- El H. Ayuntamiento de **TENAMAXTLÁN, JALISCO**, autorizó, mediante Acta, N° 42 (Cuarenta y Dos), Decima Novena Sesión Extraordinaria, en el punto de acuerdo N° IV, de fecha 07 de Febrero de 2018, la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute dichas retenciones y afectaciones, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.-----

III.6.- Que tiene su domicilio en Av. de los Maestros No. 4, C.P. 48570, Tenamaxtlán, Jalisco.-----

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en específico en el Municipio de **TENAMAXTLÁN, Jalisco**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.-----

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán **"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO"** para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Construcción de Domo deportivo en Tenamaxtlán, Jalisco. Primera Etapa.	\$4,969,387.76	\$99,387.76	\$4,870,000.00
	\$4,969,387.76	\$99,387.76	\$4,870,000.00

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

[Firmas manuscritas]

m) Es responsabilidad del **"EL MUNICIPIO"** cumplir con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo aprobado. -----

n) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento Jurídico, debiendo concluir las mismas hasta un mes antes del término de la administración Municipal. -----

o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como a La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento y Reglas de Operación del **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2018 (FOCOCI)"**. -----

SEXTA.- COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos será recabada y quedara bajo resguardo de **"EL MUNICIPIO"** y se obliga a entregar un expediente de la comprobación de los recursos a la Contraloría del Estado, una vez ejercidos en su totalidad.-----

Los recursos estatales que se transfieran a **"EL MUNICIPIO"** pasarán a formar parte de las Finanzas Públicas Municipales y por lo tanto, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión del Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. -----

SÉPTIMA.- RETENCIONES. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos) al millar en la modalidad obra por Administración o 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

OCTAVA.- Para el cumplimiento del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

a) Ejecutar **"LA(S) OBRA(S)"** por Administración y/o Contratación y nombrar un supervisor de obra quien será el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento.-----

b) Ejecutar **"LA(S) OBRA(S)"** objeto de este convenio responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cualquier reclamación por estos conceptos.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.-----

d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del **Gobierno Municipal de TENAMAXTLÁN, Jalisco** por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.-----

e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del El Programa. -----

f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.-----

g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.-----

h) Alimentar el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), así como Informar a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.-----

i) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----

k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y que no fueran debidamente devengados, ya que las acciones deberán estar concluidas hasta un mes antes del término de la administración Municipal, para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes. -----

l) Destinar la totalidad de los recursos que integran el presente convenio en la ejecución y conclusión de la(s) obra(s) descrita(s) en la Cláusula Primera del presente convenio incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, a partir de la fecha en que se transfieran dichos recursos y hasta la conclusión de las acciones enunciadas en el presente convenio.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

c) **"EL MUNICIPIO"**, como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar. -----

d) **"EL MUNICIPIO"** se compromete, por lo mismo, a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** será responsable por los daños y perjuicios que sufran sus equipos y los que se causen a terceros con motivo de **"LA OBRA"**. -----

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** se compromete:

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a:

a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

b) Aplicar las retenciones a las participaciones de **"EL MUNICIPIO"** cuando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales. -----

c) Validar los documentos comprobatorios que expida **"EL MUNICIPIO"** a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria apertura exclusiva para este programa. -----

d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. -----

e) Ejercer los recursos por concepto de las deducciones del 2%, que derivan del monto total autorizado de cada acción asignada al municipio. De conformidad al numeral 3.6 de las reglas de Operación; recursos que serán ampliados y presupuestados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los programas presupuestarios correspondientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. -----

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

al **Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2018 (FOCOCI)**, con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.-----

b) Apoyar en la capacitación del personal de **"EL MUNICIPIO"**, previa al inicio de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones Estatales aplicables. -----

c) Otorgar al **"EL MUNICIPIO"** el acceso al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para los reportes quincenales.-----

d) Destinar el 2% del monto total autorizado de cada acción por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen, entendiéndose como gastos indirectos la adquisición y/o contratación de bienes o servicios necesarios para realizar la ejecución de las acciones antes mencionadas, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros, por lo que cada obra deberá contener la siguiente leyenda: **"EL PROGRAMA FOCOCI ES DE CARÁCTER PÚBLICO. ESTA OBRA SE REALIZA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES. GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**. Aplicándolo a través de administración directa y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. -----

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN TÉCNICA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de **"LA OBRA"** a los que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las dependencias aquí establecidas y a aquellas que además faculten las leyes de conformidad con sus competencias y atribuciones, a lo que **"EL MUNICIPIO"** manifiesta su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento. -----

a) Con independencia de los derechos y obligaciones generados para **"LAS PARTES"** con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del Estado así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables. -----

b) Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de **"EL MUNICIPIO"** de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en el punto III.5, del capítulo de Declaraciones de **"EL MUNICIPIO"**, y en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta.-----

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES. Comparecerán **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como **"EL MUNICIPIO"**, por lo que el acta

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.-----

"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se podrá apoyar con instancia que corresponda para la entrega-recepción de la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo, sin que transcurra el presente ejercicio fiscal 2018.-----

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN. Las partes se comprometen a ejecutar **"LA OBRA"** en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes. -----

DÉCIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por **"EL MUNICIPIO"**, estableciendo este último el compromiso de cumplimentar con el proceso de validación del proyecto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente Convenio.-----

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** no cumpliera en tiempo y forma con proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.-----

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos. -----

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúe de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.-----

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento. -----

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

términos del artículo 1° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Una vez leído que fue presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 23 de Agosto de 2018.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

POR EL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO



DR. RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA
Presidente Municipal



M.V.Z. ALAN VALDOVINOS
COVARRUBIAS
Síndico



MTRO. JOSÉ LEÓN GÓMEZ
SOLTERO
Secretario General



ECP. RAFAEL FLORES MARTÍNEZ
Encargado de la Hacienda
Municipal



ARQ. GILBERTO PÉREZ
BARAJAS
Director General de Obras
Públicas

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TENAMAXTLÁN, Jalisco; celebrado en el día 23 de Agosto de 2018.

MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN JALISCO

RFC emisor: MTE850101QNA **Folio fiscal:** DB5E75E2-828C-44D5-B712-BBA2E158D112
Nombre emisor: MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN JALISCO **No. de serie del CSD:** 00001000000408580620
Folio: 006 **Serie:** F
RFC receptor: SPC130227L99 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 48570 2018-08-24 14:34:27
Nombre receptor: SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Por definir **Régimen fiscal:** Personas Morales con Fines no Lucrativos

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
83161700		1	E48		4870000.00	4870000.00			
Descripción	CONSTRUCCION DE DOMO DEPORTIVO EN TENAMAXTLAN JALISCO, PRIMER A ETAPA FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA A FOCOCI 2018. BANCO BBVA BANCOMER S.A. CON CUENTA 0111350 439 CON CLABE INTERBANCARIA 012320001113504393								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 4,870,000.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Total** \$ 4,870,000.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: Efectos Fiscales al Pago

Sello digital del CFDI:

hdtcjT/Hl65SdrOjxOK5ZiFK5W1WLFitGZMk264NY55SISRMB9ssO10fLI2VXWx5GKTvsLmc9x5xW50+PLodTruekouhs3GIHrhN32aGNO5dsKIHTosoNM/qi8Q9bdF70sNilsWGKIMID2WKmg8B/Mo6RNhK+Go9VB3OU6Tmtqz7eg5IF0mCqT5S7tUGuSX5tudgEXNX15MvQO8X1Wr1BD9gxHBgIkD0lxkFAzj4cJ3Kwarl0in7DdmE348tosjEBiSNyNAJYBer2x49ID4pfU6HJ4VytbMM3mWGYLWFxspazX1dJ1riBUlkeUqXdhwfOt5HvkNZ7TmxXf3fU75jnw==

Sello digital del SAT:

R2WKzX/1ZzXk5H7ms4MwnCIP0XXzF+f+INWXarZHlQGsSSlp4EC+OvRG2zdbj2qKJd396hw3cQXUWvRn0IAietpVwJFBycED7P3AtiIPOiRTxy8kFQOMCfZOWixdZh5U51IRTmOiKc4w8ka22YOIUwp/7dTDS5VAHk5EU3B4SHOVY+FLy7FhV2TyB/DF7TQkNgAKHzW/TBxAGCrip8pNA/vP/6BUiGJQWdybtrdNADMw76RQxvAK9+o2jnvx0e2bCsLdfqCP26U05R7sofT93/ldby0iQJa4VgG8544oU/PEA/yhuT1apNetJXbVpvF4lh4clWBSTeZjKhDX0A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DB5E75E2-828C-44D5-B712-BBA2E158D112|2018-08-24T14:38:49|SAT970701NN3|hdtcjT/Hl65SdrOjxOK5ZiFK5W1WLFitGZMk264NY55SISRMB9ssO10fLI2VXWx5GKTvsLmc9x5xW50+PLodTruekouhs3GIHrhN32aGNO5dsKIHTosoNM/qi8Q9bdF70sNilsWGKIMID2WKmg8B/Mo6RNhK+Go9VB3OU6Tmtqz7eg5IF0mCqT5S7tUGuSX5tudgEXNX15MvQO8X1Wr1BD9gxHBgIkD0lxkFAzj4cJ3Kwarl0in7DdmE348tosjEBiSNyNAJYBer2x49ID4pfU6HJ4VytbMM3mWGYLWFxspazX1dJ1riBUlkeUqXdhwfOt5HvkNZ7TmxXf3fU75jnw==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2018-08-24 14:38:49
No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

27 AGO. 2018

RECIBIDO